



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 20/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 27/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 204/2023. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 24/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 647/2023. NEGOCIADO: PM. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA – SECCIÓN 1ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA.

INTERVENCIÓN.

5. INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIÓN 2022 ASOCIACIÓN EDUCACIONG.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. APROBACIÓN REFORMULACIÓN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2024.
7. APROBACIÓN ASISTENCIA A “JORNADAS SOBRE LA LEY 5/2023, DE 7 DE JUNIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES”.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

8. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN DE REFOMA INTERIOR DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-80 “DESTILERÍAS BORDAS”. (Ref. 000001/2023-PE).
9. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 06 AL 19 DE MAYO DE 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 06 AL 19 DE MAYO DE 2024.
11. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

12. PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, LOS AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA Y DOS HERMANAS Y TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM) PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY.-

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

13. EXPTE. 28/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GALA OLÉ AL VERANO 2024”.
14. ASISTENCIA A XVI ENCUENTRO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

15. RELACIÓN DE FACTURAS.
16. INFORMAR DE LA RECEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA NÚM. 2466/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON CARGO A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CONVOCADA POR LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL “SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A.U.” DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
17. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

18. RESOLUCIÓN POR JUSTIFICACIÓN FAVORABLE PROYECTO 82 VIVIENDAS EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.
19. JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGUN CONVENIO 2023 CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.
20. BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA131, CONVOCATORIA 2022.
21. BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA131, CONVOCATORIA 2023.
22. BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “APRENDIZAJE PROFESIONAL”.
23. APROBACIÓN CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL LOCAL SITO EN PLAZA DE LA FLORIDA 1.
24. CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023.
25. CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023.
26. CONTRATACION TEMPORAL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

27. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DOS HERMANAS AFA.
29. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN INCLUSIÓN ACTIVA.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

30. PAT 16/2024. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y PLIEGOS DE LA LICITACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS.
31. SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS 2024.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

32. EXPTE. 32/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”
33. EXPTE. 08/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LOTES DE MATERIAL TEXTIL DE PROMOCIÓN PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

34. EXPTE. 17/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”.
35. EXPTE. 17/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”.
36. EXPTE. 20/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA.”
37. EXPTE. 38/2024/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS DE CARGA MANUAL Y CARGA PALETIZADA”.
38. ABONO ENTREGA A CUENTA APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2024.
39. ABONO LIQUIDACIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS AUTORIZADOS EN POBLADO DE ADRIANO.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

40. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2024
41. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 41.1. EXPTE. 34/2024/PER-SUS (CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA DEPORTES).
42. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de mayo de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Orden del PJC/492/2024, de 17 de mayo, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, publicada en BOE núm. 126, de 24 de mayo de 2024, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de nueve juzgados, correspondientes a la programación de 2023 y se modifica la Orden JUS/1093/2023, de 29 de septiembre, disponiendo que el día 30 de septiembre de 2024 entrará en funcionamiento el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Dos Hermanas.

3.- EXPTE. 27/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 204/2023. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 69/2024 con fecha 13 de mayo de 2024, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 204/2023. Negociado: 2, interpuesto por CUE GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIEDAD LIMITADA, contra Resolución de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2023, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Francisco Navarrete Pérez contra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Junta de Compensación de la UE-1 de la AP 57 "ECHAGUY", de fecha 26 de febrero de 2019, adoptado con el nº 2 del orden del día, en virtud del cual se adjudica a CUE Gestión de Proyectos, los servicios técnicos y de gestión necesarios para la urbanización de las calles privadas de la actuación, quedando sin efecto el mismo.

Por consiguiente, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el nueve de junio de dos mil veintitrés, (punto nº 8).

Los ANTECEDENTES DE HECHO de la sentencia se resumen en lo siguiente:

PRIMERO.- Se presentó en el Decanato de los Juzgados de Sevilla recurso contencioso-administrativo el 23 de mayo de 2023 por parte de CUE GESTION DE PROYECTOS, S.L. contra la resolución descrita anteriormente. El recurso fue admitido a trámite el 26 de mayo de 2023, se solicitó el expediente administrativo y, tras recibirlo, se procedió a la presentación de la demanda el 2 de octubre de 2023 y las subsiguientes contestaciones de las partes.

SEGUNDO.- El pleito fue recibido a prueba por Auto de fecha 26 de febrero de 2024. Concluido el periodo probatorio, las partes presentaron sus escritos de conclusiones, y se examinaron las actuaciones sin considerar necesario ejercer la facultad del artículo 61.2 de la LJCA, declarando el proceso listo para sentencia el 13 de mayo de 2024.

TERCERO.- Durante el procedimiento se siguieron las prescripciones legales, con excepción de algunos retrasos en los plazos debido a la carga de trabajo del juzgado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que sustentan la presente resolución, resultan, en esencia, los siguientes:

Primero.- Objeto del recurso y alegaciones de las partes:

Se recurre la resolución de este Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2023. Esta resolución había estimado el recurso de alzada presentado el 26 de abril de 2019 contra la decisión anterior del Presidente de la Junta de Compensación EU-1 DEL PERI AP-57 “ECHAJUY”. Dicha decisión había rechazado la impugnación contra el Acuerdo del Consejo Rector de la misma Junta, de 26 de febrero de 2024.

La parte demandante busca que se declare nula la resolución del Ayuntamiento por varios argumentos que el texto se dispone a analizar. Por otro lado, los codemandados defienden que la resolución debería mantenerse ya que consideran que es conforme a derecho, y planean desarrollar sus argumentos en el mismo sentido.

Segundo.- Expediente administrativo. Puntos clave:

El juzgador resume los principales eventos del expediente administrativo relacionados con la adjudicación de servicios técnicos y de gestión para la urbanización de calles privadas. El Consejo Rector seleccionó por unanimidad a CUE Gestión de Proyectos como la oferta más ventajosa. Esta decisión fue impugnada por D. Francisco Navarrete, y tras ser desestimada por el presidente de la Junta de Compensación, el Sr. Navarrete interpuso recurso de alzada ante el Ayuntamiento. Al no resolverse el recurso, el Sr. Navarrete solicitó una resolución expresa, lo que llevó al Ayuntamiento a anular finalmente el acuerdo del Consejo Rector por no ajustarse a la normativa urbanística, decisión que es el objeto del recurso actualmente en resolución.

Tercero.- Motivos del recurso: El juzgador aborda el recurso presentado desde varias perspectivas críticas, proporcionando un análisis detallado de cada uno de los puntos planteados por la parte recurrente y fundamentando su decisión de desestimar el recurso en base a la normativa aplicable y la jurisprudencia relevante.

- 1º Impugnación de acuerdos por extemporaneidad:** La alegación de que la impugnación de los acuerdos del Consejo Rector por parte del Sr. Navarrete es extemporánea es rechazada por el juzgador. Este señala que en su momento nadie cuestionó la impugnación, la cual fue admitida a trámite y resuelta en cuanto al fondo por el órgano competente. Además, el juzgador destaca que, dado que no se ha acreditado la fecha de notificación expresa y fehaciente al recurrente de los acuerdos impugnados, no se puede sostener que el recurso se presentara fuera del plazo de un mes establecido en los Estatutos de la Junta de Compensación. Esto implica que el reclamo sobre la extemporaneidad del recurso carece de fundamento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2º Falta de audiencia a CUE GESTION DE PROYECTOS S.L., sustentada en el artículo 8 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común: El juzgador considera que la falta de comunicación a CUE GESTION DE PROYECTOS S.L. durante el procedimiento administrativo constituyó una omisión, dado que esta parte tenía un interés legítimo y directo en el recurso por ser beneficiaria del acuerdo adoptado. Sin embargo, el juzgador concluye que esta omisión, aunque preceptiva, no constituye un vicio de nulidad de pleno derecho según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, (por todas, Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de octubre de 1991 y 21 de octubre de 1980). El Tribunal Supremo, ha establecido que debe evaluarse en cada caso si la omisión realmente privó a la parte de la defensa y qué impacto podría haber tenido en el acto administrativo si se hubiera observado el trámite omitido. En este caso, el juzgador determina que la parte no sufrió indefensión que limitara sus derechos de defensa de manera significativa.
- 3º Inclusión de los viales privados en el Proyecto Urbanizador: El punto más contencioso se refiere a la decisión de la Junta de Compensación de incluir los viales privados en el proyecto urbanizador. Aunque los estatutos de la Junta de Compensación permiten la urbanización de viales privados, el juzgador subraya la falta de un acuerdo formal entre los propietarios de los viales privados y la Junta de Compensación para llevar a cabo esta urbanización. La parte recurrente argumenta que existe un entendimiento tácito o implícito, pero el juzgador recalca que no hay documentación formal que evidencie tal acuerdo.

El juzgador critica la declaración de la parte por considerarla “gratuita” y “grave”. La describe como gratuita porque la parte no proporcionó evidencia suficiente para refutar un certificado que calificó de “arbitrario”. Señala que la parte podría haber presentado acuerdos formales o haber utilizado la vía penal para denunciar irregularidades, pero no lo hizo. La califica también de grave porque las acusaciones hechas podrían constituir delitos, advirtiéndole que, aunque las partes tienen libertad para defenderse, deben hacerlo con respeto y sin acusar sin pruebas de conductas delictivas.

Finalmente, concluye que el acuerdo tomado por el Consejo Rector el 26 de febrero de 2023 no se ajustaba a derecho, debido a la falta de un acuerdo entre los propietarios de los viales privados y la Junta de Compensación para ejecutar conjuntamente viales privados y públicos. Por esta razón, afirma que debe confirmarse la resolución impugnada y apoyar la decisión de este Ayuntamiento que había estimado favorablemente el recurso de alzada, ya que esta decisión se alinea con la normativa vigente y con las funciones asignadas al Ayuntamiento.

Cuarto.- Costas. Se imponen las costas procesales a la parte demandante, dada la íntegra desestimación del recurso, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativa (LJCA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 69/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, DESESTIMA el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de CUE GESTION DE PROYECTOS S.L. Con imposición de las costas a la demandante.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación por escrito presentado ante ese Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, (artículo 81.1 de la LJCA),

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 24/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 647/2023. NEGOCIADO: PM. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA – SECCIÓN 1ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por medio del presente, se eleva a conocimiento la existencia del Decreto de fecha 16 de enero de 2024, emanado en el marco del Procedimiento Ordinario 647/2023 tramitado ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por el cual se ha procedido a admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo presentado por la representación procesal de D. XXXX.

Dicho recurso se interpone por El Sr. XXXX como demandante, contra la Resolución emitida por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 2023, por la que se desestimaba la Reclamación Económico-Administrativa interpuesta contra el acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional del Catastro el 16 de noviembre de 2022. El núcleo del recurso contencioso-administrativo radica en solicitar del órgano judicial una declaración que confirme al Sr. Cortés como titular catastral de la parcela identificada con la referencia catastral número 0817010TG4301N0001QP, sito en avenida de España 51 A.

Es menester enfatizar la trascendencia de que este Ayuntamiento se persone como parte codemandada, dado el interés manifiesto en el mencionado procedimiento, puesto que todo tiene lugar a raíz de lo siguiente:

- 1º) Que con fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Regional del Catastro, dispuso modificar la titularidad que ostentaba este Ayuntamiento sobre el citado inmueble, mediante “Acuerdo de Baja de Titularidad” dictado en el expediente 24142059.98/22, donde se acordaba inscribir la alteración catastral del bien inmueble con referencia catastral número 0817010TG4301N0001 QP, sito en avenida de España 51 A, Y ello, en vista de la comunicación de alteración de orden jurídico remitida por la Notaría de Dª María del Carmen Vela Fernández, número de protocolo 1452/2022, de fecha 29 de julio de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º) Siendo el anterior Acuerdo perjudicial para los legítimos intereses de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo legal y mediante escrito, se interpuso, ante la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Acuerdo dictado en el expediente referenciado, y de acuerdo con las alegaciones efectuadas, se solicitaba se estimase el mismo revocando el acuerdo impugnado y dictando en su lugar otro por el que se acordase no haber lugar a la baja de titularidad del inmueble con referencia catastral 0817010TG4301N0001QP.

3º) La Gerencia accedió al recurso interpuesto, restableciendo a este Ayuntamiento como titular catastral del inmueble mencionado, con efectos desde el 22 de julio de dicho año. De esta resolución se le dio traslado al Sr. XXXX, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Es claro que el Sr. Cortés Carbonell está impugnando la decisión de la Gerencia de cambiar la titularidad de la parcela a favor de este Ayuntamiento, siendo este bien municipal el elemento central del litigio.

En virtud de lo expuesto, se somete a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Facultar al Letrado Asesor Consistorial para representar y defender los intereses de este Ayuntamiento en el procedimiento contencioso-administrativo en curso.

SEGUNDO.- Mostrar oposición expresa al recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Cortés Carbonell.

TERCERO.- Requerir ante la Sala competente la expedición de copias de toda la documentación obrante en autos hasta el presente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIÓN 2022 ASOCIACIÓN EDUCACCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Intervención de Fondos, en la que se indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

La Asociación Educacciong (G91784140) fue beneficiaria de una subvención nominativa de proyectos de cooperación al desarrollo internacional para el proyecto “apoyo a la educación en Guatemala” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, por importe de 15.000,00 €

El proyecto, presentado y registrado el 06 de junio de 2022, establecía como fecha de inicio de las actuaciones septiembre de 2022 y finalización septiembre de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24 de octubre de 2023 se presenta documentación para justificar la misma.

En la comprobación de los gastos justificados, se observa que corresponden a un período temporal diferente, muy anterior al que figura en proyecto y al del año de concesión de la subvención. Por tanto, no se ha realizado en el plazo establecido por las bases, en este caso el acuerdo de adjudicación.

2.- Normativa que resulta de aplicación:

A) Ley General de Subvenciones:

Artículo 14 Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Art. 31.1: Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Artículo 37. Causas de reintegro.

1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

B) Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones

Ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento:

- Artículo 32.1 c):“podrán ser condiciones de inicio de expediente de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa vigente”.

3.-- Por la Intervención de Fondos se ha emitido informe con fecha 21 de mayo de los corrientes.

En consecuencia, procedería adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente de reintegro de la subvención abonada en fecha 13 de noviembre de 2023 por importe de 15.000 € a la entidad Asociación Educaciong (G91784140), por no haber sido empleada de conformidad con el Proyecto aprobado, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, con las especialidades previstas en el art. 42 LGS.

A dicha cantidad no habrá que adicionar los intereses de demora, según establece el Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, que modifica la Ley 14/2023, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el desarrollo, según la cual:

Disposición adicional única:

“La exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación al desarrollo”.

SEGUNDO.- La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local,

TERCERO.- Notificar a la entidad interesada otorgándole un plazo de 15 días para formular alegaciones, transcurridos los cuales si no se han producido las mismas, se entenderá definitivo el acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN REFORMULACIÓN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2024.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la reformulación del Plan de Formación 2024, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 21 de mayo de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:



“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA Nº 57) la Resolución de 14 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por las órdenes de 5 de julio de 2016 y de 30 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los formularios para su tramitación

SEGUNDO.- En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas optó a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2024 por un importe de **50.008'00 €(Cincuenta mil ocho euros)**. Cabe aclarar que el Plan de Formación 2024, debido a la adecuación a los módulos económicos establecidos en dichas ayudas, va a tener un coste total de **53.938'00 €(cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho euros)**, de los cuales 50.008'00 € van a optar a las ayudas Fedap como se ha mencionado anteriormente, y la diferencia, 3.930'00 €(tres mil novecientos treinta euros) irían a cargo de la aplicación presupuestaria 9200 / 16200 (Plan de formación Continua al personal). Esta solicitud fue aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2024.

TERCERO.- Con fecha 16 de mayo de 2024, se ha publicado la propuesta provisional de resolución del servicio de asesoramiento y recursos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2024. El importe concedido al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es de 33.387'51 € Esto supone una minoración de 16.620'49 € con respecto a lo solicitado.

CUARTO.- La Comisión Paritaria para la Formación ha mantenido una sesión extraordinaria para tratar este punto el día 21 de mayo de 2024. Acta que se adjunta.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo quinto de la Resolución de 14 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por las órdenes de 5 de julio de 2016 y de 30 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los formularios para su tramitación; establece que: *“Financiación y criterios de concesión.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. A las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinará una cuantía total máxima de 3.002.244,45 € con cargo a la partida presupuestaria 2131180000G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024.
2. En todo caso, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.
3. De producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a una resolución complementaria de concesión de la subvención.
4. Para la concesión de estas subvenciones se ponderarán como criterios principales de cuantificación, en los términos previstos en las bases reguladoras, el relativo al número total de empleados que integren la plantilla o plantillas de las entidades locales a que se refiera el plan y el grado ejecución de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior”.

Asimismo, el artículo sexto de la misma Resolución dice textualmente: “Distribución de créditos, módulos aplicables y aplicación de los fondos.

1. La cuantía total máxima prevista en el apartado 1 del ordinal quinto se distribuirá entre los distintos tipos de planes en la forma prevista en el acuerdo de la Comisión Paritaria que figura como anexo a la presente resolución, de conformidad con el artículo 6.1 de las bases reguladoras.
2. Los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las bases reguladoras, son los previstos en el acuerdo de la Comisión Paritaria que se acompaña como anexo a la presente propuesta de resolución.
3. Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Dicho porcentaje máximo, así como el previsto en la letra f) del apartado 8 referido, deberán respetarse tanto en el presupuesto como en la ejecución de gastos”.

SEGUNDO.- La Comisión Paritaria para la Formación en su reunión de 21 de mayo de 2024, una vez explicada la situación, ha decidido mantener la totalidad de las acciones formativas que integran el Plan de Formación 2024 cofinanciando las mismas quedando de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN CURSO	COSTE REAL CURSO	IMPORTE A CARGO SUBVENCIÓN TRAS REFORMULACIÓN	APORTACIÓN AYTO. REFORMULACIÓN	APORTACIÓN AYTO. INICIAL APROBADO POR JGL 5/4/24
HABILIDADES DE DIRECCIÓN EN EQUIPOS DE TRABAJO	2.400,00 €	1.784,52 €	615,48 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

GESTION TRIBUTARIA DE IMPUESTOS Y TASAS EN LAS EELL	1.380,00 €	764,49 €	615,51 €	
ACTUACIONES POLICIALES EN SEGURIDAD CIUDADANA	3.906,00 €	3.290,42 €	615,58 €	
ATESTADOS DE TRÁFICO: INVESTIGACIÓN DE DELITOS VIALES Y CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS POLICIALES	1.400,00 €	784,42 €	615,58 €	
CONDUCCIÓN DE EMERGENCIAS	5.400,00 €	4.476,63 €	923,37 €	
GESTION OPERATIVA DE MANDO	3.312,00 €	2.696,42 €	615,58 €	
GESTIÓN DEL ESTRÉS ANTE INCIDENTES CRITICOS.	1.360,00 €	744,42 €	615,58 €	
GESTIÓN BIBLIOTECARIA	5.000,00 €	4.076,63 €	923,37 €	
CLAVES PRACTICAS DE LA PROTECCION DE LA INFANCIA MIGRANTE FRENTE A LAS DIFERENTES CARAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO, LA DISCRIMINACION Y LA TRATA.	880,00 €	264,42 €	615,58 €	
COMO HACER FRENTE DESDE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AL ENVEJECIMIENTO DE LA CIUDADANIA. CUESTIONES PRACTICAS	880,00 €	264,42 €	615,58 €	
ELABORACIÓN DE INFORMES SOCIALES	660,00 €	352,21 €	307,79 €	
MANTENIMIENTO DE PISCINAS CLIMATIZADAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.100,00 €	824,42 €	615,58 €	660,00 €
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA CON UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA	1.400,00 €	784,42 €	615,58 €	
FORMACIÓN PARA PERSONAL DE OFICIOS: NOCIONES BÁSICAS DE ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, PINTURA, FONTANERÍA Y CARPINTERÍA	1.900,00 €	1.284,42 €	615,58 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CAJA DE CAMBIOS ALLISON. DESMONTAJE, MONTAJE Y COMPROBACIÓN DE AVERÍAS	3.630,00 €	344,42 €	615,58 €	2.670,00 €
ENTRENAMIENTO EMOCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1.400,00 €	784,42 €	615,58 €	
PREPARACION Y ADJUDICACION DE CONTRATOS PUBLICOS	1.600,00 €	984,42 €	615,58 €	
EXCEL 2016 BASICO	975,00 €	359,42 €	615,58 €	
CANVA: CREACION DE MATERIALES GRAFICOS	1.800,00 €	584,42 €	615,58 €	600,00 €
COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	1.900,00 €	1.284,42 €	615,58 €	
FORMADOR/A DE FORMADORES/AS: METODOLOGÍA PRESENCIAL	2.200,00 €	1.584,42 €	615,58 €	
QGIS 3.36 BÁSICO - INTERMEDIO	1.380,00 €	764,42 €	615,58 €	
GESTION DE RELACIONES PERSONALES E INTERPERSONALES: INTELIGENCIA EMOCIONAL, TRABAJO EN EQUIPO Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.180,00 €	564,42 €	615,58 €	
IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN. EL EJE TRANSVERSAL PARA EL ÉXITO DE LA POLÍTICA ORGANIZACIONAL	1.895,00 €	1.279,42 €	615,58 €	
LA GESTION DE LOS CONTRATOS MENORES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.380,00 €	764,42 €	615,58 €	
ORGANIZACIÓN DE ALMACENES Y GESTIÓN DE STOCKS	1.900,00 €	1.284,42 €	615,58 €	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y GESTION PUBLICA	720,00 €	412,21 €	307,79 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEMINARIO CIUDADES EDUCADORAS Y GOBERNANZA LOCAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	53.938,00 €	33.387,51 €	16.620,49 €	3.930,00 €
		APORTACIÓN TOTAL AYTO	20.550,49 €	

Por todo ello, se informa favorablemente de la reformulación del Plan de formación 2024 en las condiciones expuestas”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la reformulación del Plan de Formación 2024 en los términos especificados anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Análisis y Estudios, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN ASISTENCIA A “JORNADAS SOBRE LA LEY 5/2023, DE 7 DE JUNIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte D^a. Esther Herмосín Álvarez, Directora del Servicio de Análisis y Estudios de esta Administración, en la que ha solicitado autorización para la realización de las “Jornadas sobre la ley 5/2023, de 7 de junio, de la función pública de Andalucía y su aplicación a las entidades locales” organizado por Diputación de Sevilla los días 9, 10, 15, 16 y 17 de mayo de 2024 en la casa de la provincia.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la realización de las jornadas indicadas por parte de D^a. XXXX, todo ello condicionado a los trámites establecidos en el artículo 12 de Acuerdo para el personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Comunicar la asistencia de D^a. XXXX a las “Jornadas sobre la ley 5/2023, de 7 de junio, de la función pública de Andalucía y su aplicación a las entidades locales” organizado por Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-80 “DESTILERÍAS BORDAS”. (REF. 000001/2023-PE). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 5 de mayo de 2023, La Junta de Gobierno Local aprueba el Borrador del Plan de Reforma Interior y su documentación ambiental a efectos de iniciar el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada conforme a lo previsto en el art. 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La referida documentación ha sido remitida a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente con fecha 31 de mayo de 2023, sin que hasta la fecha se haya cumplimentado el referido trámite ambiental.

El referido Plan de Reforma Interior tiene por objeto dotar al sector de una ordenación detallada en desarrollo de las determinaciones del PGOU para la actuación que dé cobertura a la ordenación, urbanización y edificaciones autorizadas en la misma al amparo del Estudio de Detalle anulado para el mismo por sentencia de fecha 17 de septiembre de 2021.

Con fecha 5 de mayo de 2024 por la entidad KRONOS PARQUE 1 S.L.U. entidad promotora del referido instrumento de ordenación, se presenta escrito en el que manifiesta el desistimiento de la solicitud para su tramitación. Se justifica el motivo del desistimiento en la presentación para su tramitación de un Estudio de Detalle para la referida actuación por considerar que mediante dicho instrumento de ordenación se resuelve de manera más eficiente sentencia de fecha 17 de septiembre de 2021. El referido Estudio de Detalle ha sido presentado con fecha 16 de mayo de 2024

Con fecha 16 de mayo de 2024 se emite informe por los Servicios Jurídicos de la Delegación de Urbanismo en el que se indica que el referido desistimiento resulta posible conforme a lo señalado en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se indica en el referido informe que concurren la concurrencia de los presupuestos para aceptar el desistimiento en base la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sustitución del Plan de Reforma Interior por un Estudio de Detalle conforme a las modificaciones introducidas en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía por el D.-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Como consecuencia de lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Declarar concluso el procedimiento para la aprobación del Plan de Reforma Interior de la actuación de planeamiento AP-80 “Destilerías Bordas” por considerar que concurren los presupuestos señalados en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Del acuerdo se dará traslado a la Consejería competente en materia de medio ambiente para la finalización del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada iniciado tras el acuerdo de fecha 5 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 06 AL 19 DE MAYO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 06 al 19 de mayo de 2024.

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000029/2024-CA.- PELUQUERÍA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ACADEMIA. EN CL CALDERON DE LA BARCA, 29
- EXPTE. 000030/2024-CA.- NAVE DESTINADA A CÁMARA DE ALMACENAMIENTO PARA HIELO. EN CL INSULA, 5 PARCELA 7.18
- EXPTE. 000031/2024-CA.- FABRICACIÓN DE HIELO Y CÁMARA DE MANTENIMIENTO PARA EL MISMO. EN CL MOSAICO, 1
- EXPTE. 000032/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE HOSTELERIA CON COCINA Y SIN MUSICA. EN CL ESPLIEGO, 26
- EXPTE. 000033/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA, EN CL PARIS, 20 Esc 01 02
- EXPTE. 000034/2024-CA.- ADECUACION DE NAVE COMO SALON DE MAQUINAS DE AZAR. EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 18

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000037/2024-LP.- SEGREGACION Y AGRUPACION O AGREGACION. EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 19 y 21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000038/2024-LP.- PARCELACION, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA 23
- EXPTE. 000039/2024-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN AV JOSELITO EL GALLO, 155

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000070/2024.LA.- ELIMINACION DE DIVISION DE LAS NAVES Y EJECUCION DE ENTREPLANTA. EN CL SOLANO, 4 -6
- EXPTE. 000073/2024-LA.- NO DEFINE ACTIVIDAD, EN CL ALAMO GRIS, 18 P.I. LA ISLA

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000110/2024-LO.- LEGALIZACIÓN DE SEMISOTANO EN AV MADRE PAULA MONTALT, 29
- EXPTE. 000111/2024-LO.- INSTALACIÓN VALLA PUBLICITARIA, EN SC SNP-18 IBARBURU, 14 PC IE-3
- EXPTE.- 000112/2024-LO.- REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CONJUNTO EN HILERA (AMPLIACIÓN EN ALTURA DE 12M2; REFORMA DE TABIQUERÍA E INSTALACIONES; NUEVA FORMACIÓN DE HUECOS EN FACHADAS). EN CL ERNEST HEMINGWAY, 1
- EXPTE. 000113/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CL SOR SOFIA, 26
- EXPTE. 000114/2024-LO.- AMPLIACION HOTEL EN CL DON CARLOS SOTO, 3
- EXPTE. 000115/2024-LO.- INSTALACION VALLA PUBLICITARIA EN SC SNP-18 IBARBURU, 14 PC IE-3
- EXPTE. 000116/2024-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SOTANO Y PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC 12, MANZ UA7
- EXPTE. 000119/2024-LO.- PRIMERA FASE DEL PROYECTO PARA 189 VIVIENDAS, APARACAMIENTOS, TRASTEROS, PISCINA Y ZONA COMUNITARIA. LA 1ª FASA COMPRENDE 112 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y ZONAS COMUNITARIAS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BC-25
- EXPTE. 000120/2024-LO.- SONDEO PARA POZO EN CL CERRO DEL CABALLO, 2 PARCELA 4
- EXPTE. 000121/2024-LO.- CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "ROTASOL ENERGY III" CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 20,125 MW Y CONECTADA A LA SE ENTRENUCLEOS PROMOTORES 30/220 KV. EN RUSTC POLIGONO 19, PARCELA 30
- EXPTE. 000122/224-LO.- SE SOLICITA LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICION DE VIVIENDA. SUPERFICIES CONSTRUIDAS A DEMOLER 182.65 m2. VOLUMENES A DEMOLER: 508,05 m3. EN CL CALDERON DE LA BARCA, 21
- EXPTE. 000123/2024-LO.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL TERCER TRAMO DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1.3. AVDA. MANUEL FRAGA IRIBARNE. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, S,G,V-1,3
- EXPTE. 000125/2024-LO.- LEGALIZACION DE OBRAS PARA EL CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A GARAJE VINCULADO A VIVIENDA, EN CL CANONIGO, 54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000127/2024-LO.- LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE UNA PLANTA, EN CL OJIBLANCA, 105
- EXPTE. 000128/2024-LO.- REFORMA DE LOCAL PARA CAMBIO DE USO A VIVIENDA, EN CL JARANA, LA, 2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 06 AL 19 DE MAYO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 06 al 19 de mayo de 2024.

COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000031/2024-CPIO.- SEGUNDA FASE - NAVE A, EN CT COPER, EL, 1

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000045/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA, EN CL SEGOVIA, 17
- EXPTE. 000046/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON 286,56 m² DISTRIBUIDOS EN SOTANO, PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA, CON DOS PLAZAS DE GARAJE Y PISCINA., EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARC 13 MANZ UA-14
- EXPTE. 000047/2024-LC.- FASE 1: 74 (DE 126) VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES Y SOTANO PARA APARCAMIENTO Y TRASTEROS, EN SC AP-101 ANTIGUO HIPER VALME, PARCELA A
- EXPTE. 000048/2024-LC.- AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERA, EN CL MARCELO SPINOLA, 23
- EXPTE. 000049/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA ENTREMEDIANERAS, EN CL SANTA ESTEFANIA, 9
- EXPTE. 000050/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL MONTSERRAT CABALLE, 36

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000150/2024-CPA.- ALMACEN DE CESPED ARTIFICIAL Y OFICINA ADMINISTRATIVA, EN CT COPER, EL, 1 NAVE B MOD 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000151/2024-CPA.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MEDICINA ESTETICA, NUTRICION Y ANTIENVEJECIMIENTO Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA DE LA MUJER. EXPLOTACION, PROMOCION Y DISTRIBUCION COMERCIAL, EN AV EUROPA, 54 LOCS 18 Y 19 ESQ C/ PARIS
- EXPTE. 000152/2024-CPA.- REPARACIÓN DE ROPA; LABORES ARTESANALES, EN CL ANTONIA DIAZ, 14
- EXPTE. 000153/2024-CPA.- GABINETE PROTESICO DENTAL, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 122 MOD 25
- EXPTE. 000154/2024-CPA.- ADECUACION Y APERTURA DE LOCAL DESTINADO A FISIOTERAPIA, EN CL PARIS, 17 Esc 01 00 0.6
- EXPTE. 000155/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (CIGARRILLOS ELECTRONICOS Y COMPLEMENTOS), EN CL SAN SEBASTIAN, 21
- EXPTE. 000156/2024-CPA.- LOCAL PARA BAR SIN MUSICA, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 LOCAL 8
- EXPTE. 000157/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO III.2.1.d) SALON DE JUEGO Y LOCAL DE APUESTAS, ACTIVIDADES: II.1. JUEGOS DE SUERTE, ENVITE Y AZAR , II.10. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE HOSTELERIA, EN CL CALIGULA, 12
- EXPTE. 000158/2024-CPA.- VENTA DE VEHICULOS DE OCASION AL AIRE LIBRE, EN CL DOÑANA, 2
- EXPTE. 000159/2024-CPA.- LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA PARA USO DE OFICINAS, EN AV SEVILLA, 59
- EXPTE. 000160/2024-CPA.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO DEPORTIVO; ENTRENAMIENTO PERSONAL ORIENTADO A PÉRDIDA DE GRASA, EN AV EUROPA, 10 Esc 01 Bajo 02
- LICENCIA DE APERTURA
- EXPTE. 000068/2024-LA.- CAFETERIA SIN MUSICA Y CON COCINA, EN AV ESPAÑA, DE, 1 PTA BAJA B7
- EXPTE. 000069/2024-LA.- CONSULTA DE DIETISTA, EN CL PESCARA, 4
- EXPTE. 000071/2024-LA.- NAVE INDUSTRIAL DE USO LOGISTICO EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC,18,BUL.AGUSTIN NUÑEZ
- EXPTE. 000072/2024-LA.- NAVE INDUSTRIAL DE USO LOGISTICO, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC.19,BUL.AGUSTIN NUÑEZ

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001108/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL ESPARTERO, 14
- EXPTE. 001109/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED, EN CL SUSILLO, 5
- EXPTE. 001110/2024-DRO.- OBRAS ADECUACION LOCAL DESTINADO A CAFETERIA, EN AV ESPAÑA, DE, 1 PTA BAJA B7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001111/2024-DRO.- INSTALACION INFRAESTRUCTURAS Y OTROS RECURSOS ASOCIADOS A LAS TELECOMUNICIONES, EN CL ANFORA, 11
- EXPTE. 001112/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL ESPLIEGO, 12
- EXPTE. 001113/2024-DRO.- EXTRACCION Y TRANSPLANTE ARBOLEDA EXISTENTE (OLIVOS Y ACEBUCHES), DESBROCE, RELLENO Y RASANTEO DE PARCELAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG12-UG13- UG14 DE UE2
- EXPTE. 001114/2024-DRO.- OBRAS DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE SOLAR E INMUEBLE SEGUN MEMORIA, EN AV 4 DE DICIEMBRE, 555 (D)
- EXPTE. 001115/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN PJ ALFONSO GROSSO, 16
- EXPTE. 001116/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES, CONECTADA A RED INTERIOR, POTENCIA 2 KW, EN UR RESIDENCIAL ZEUS, 56
- EXPTE. 001117/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL TAJO, 69
- EXPTE. 001118/2024-DRO.- REEMPLAZO DE CUADRO DE VENTANA PARA EFICIENCIA ENERGETICA, EN CL SOR REYES, 4 BAJO C
- EXPTE. 001119/2024-DRO.- NUEVO PAVIMENTO EXTERIOR DE LA PARCELA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 9 -11
- EXPTE. 001120/2024-DRO.- ADAPTACIÓN DE HABITACIÓN DE VIVIENDA PARA CONSULTA DE DIETISTA, EN CL PESCARA, 4
- EXPTE. 001121/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN PL INSTITUTO, 11
- EXPTE. 001122/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE 10 PANELES SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 9 PUERTA 1
- EXPTE. 001123/2024-DRO.- INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL GONZALO DE BERCEO, 3
- EXPTE. 001124/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA USO DE OFICINA, EN CL SAN JOSE, 1 LOCAL A
- EXPTE. 001125/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 12 PANELES DE 550WP CADA UNO, UN INVERSOR DE 6KWN Y BATERÍA DE ALMACENAMIENTO DE 5,8KWH, EN CL JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, 8 CASA 5
- EXPTE. 001126/2024-DRO.- REFORMA EN COCINA, PICADO DE PAREDES Y SUELO, COLOCACION DE NUEVA SOLERIA Y AZULEJOS EN PAREDES, PEQUEÑA INSTALACION DE FONTANERIA, IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA, EN CL TEMPLARIOS, 40
- EXPTE. 001127/2024-DRO.- QUITAR AZULEJOS Y SOLERIA ANTIGUA Y PONER AZULEJOS Y SOLERIA NUEVA, Y SUSTITICION DE TERMO, EN CL SENECA, 5 3º D
- EXPTE. 001128/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MANAGUA, 2ª



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001129/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN CL RODRIGO CARO, 2
- EXPTE. 001130/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ODON ALONSO, 3
- EXPTE. 001131/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 8,1KWP; 18 MÓDULOS SOLARES DE 450WP; INVERSOR DE 10KW, EN CL ESPAÑOLA, LA, 12
- EXPTE. 001132/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA DE 6KW, EN CL AL-ANDALUS, 19
- EXPTE. 001133/2024-DRO.- REFORMA INTEGRAL DE NUCLEOS HUMEDOS EN VIVIENDA, EN CL RONDA DE ALTAIR, 5
- EXPTE. 001134/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO Y APLICACION DE PINTURA EN VIVIENDA, EN CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 1
- EXPTE. 001135/2024-DRO.- LEGALIZACION DE LA INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA ELECTRICO, EN CL VIRGEN DE GUADALUPE, 9 1º A
- EXPTE. 001136/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 15
- EXPTE. 001137/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 11 PANELES, EN CL CERRO DE LA VIÑA, 29
- EXPTE. 001138/2024-DRO.- REFORMAS DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA, EN CL PAZ, LA, 41
- EXPTE. 001139/2024-DRO.- REPARACION PUNTUAL DE CUBIERTA, EN CL CALIGULA, 40
- EXPTE. 001140/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL CIUDAD DE MEJICO, 10
- EXPTE. 001141/2024-DRO.- CONTRUCCION PISCINA Y CASETA DEPURADORA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26
- EXPTE. 001142/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL ASTURIAS, 50
- EXPTE. 001143/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN AV JOSELITO EL GALLO, 55
- EXPTE. 001144/2024-DRO.- LEVANTAMIENTO DE SOLERIA EXTERIOR E INTERIOR, NIVELACIÓN Y RECOLOCACIÓN, EN CL SEGURA, 7
- EXPTE. 001145/2024-DRO.- PINTADO DE FACHADAS EXTERIORES DEL EDIFICIO, EN PL ESPAÑA, 1 PORTAL 3
- EXPTE. 001146/2024-DRO.- SONDEO PARA POZO (EXPEDIENTE ABIERTO POR ERRO) SE ABRE LO 120/2024-LO Y SE TRAMITA, EN CL CERRO DEL CABALLO, 2 PARCELA 4
- EXPTE. 001147/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL HABANA, LA, 36
- EXPTE. 001148/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MELLIZA, 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001149/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 4,05 kWp. 9 MODULOS SOLARES DE 450 WP I INVERSOR 5 5 kW., EN AV JUAN VARELA GOMEZ, 2 -4
- EXPTE. 001150/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL JUAN BELMONTE, 33
- EXPTE. 001151/2024-DRO.- ARREGLO DE FACHADA, EN AV ANDALUCIA, 15
- EXPTE. 001152/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANTEQUERA, 13
- EXPTE. 001153/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL ERNEST HEMINGWAY, 47
- EXPTE. 001154/2024-DRO.- ALICATADO DE BAÑO Y SOLADO DE SUELO., EN CL JOSE CARRERAS, 16
- EXPTE. 001155/2024-DRO.- ELIMINACION DE MUEBLES DE OBRA EN COCINA INCLUSO ALICATADO, REVESTIMIENTO DE PERLITA, NUEVOS ENCHUFES Y PINTURA., EN UR RESIDENCIAL GEMINIS, 9
- EXPTE. 001156/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL PICASSO, 23
- EXPTE. 001157/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AV ISLAS AFORTUNADAS, 22
- EXPTE. 001158/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA. INSTALACION COPLANA 4.80 kWp., EN CL MONCAYO, 1
- EXPTE.001159/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 43
- EXPTE. 001160/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MARTIN LUTHER KING, 22
- EXPTE. 001161/2024-DRO.- INSTALACION DE UNA ESTUFA DE PELLETT DE 9,3 kw instalada en Febrero 2023., EN PL BOBINADORA, 23
- EXPTE. 001162/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL SIN MUSICA, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 1 LOCAL
- EXPTE. 001163/2024-DRO.- TABIQUERIA INTERIOR, REVESTIMIENTOS Y ACABADOS, MONTAJE FRENTE FACHADA,...., EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL 1.09B
- EXPTE. 001196/2024-DRO.- TABIQUERIA INTERIOR PARA UNIFICAR COCINA Y SALON. INSTALACION ELECTRICA, FONTANERIA, REVESTIMIENTOS, PINTURA Y CAMBIO DE CARPINTERIA, EN CL HIEDRA, 2
- EXPTE. 001165/2024-DRO.- INSTALACION DE BATERIAS DE ACUMULACION, EN CL MELCHOR, EL, 23
- EXPTE. 001166/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 12 MODULOS DE 6KW, EN AV VIAL 73, 6 Esc 01 49 ARES III



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001167/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALBENIZ, 21
- EXPTE. 001168/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5KW CON 6 MÓDULOS DE 550WP, EN CL SAN SEBASTIAN, 33
- EXPTE. 001169/2024-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO EN PLAZA DE GARAJE PROPIO EN GARAJE COMUNITARIO, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 B BAJO A
- EXPTE. 001170/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CRISTO DE LA VERACRUZ, 38
- EXPTE. 001171/2024-DRO.- PROYECTO TECNICO PARA ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A CENTRO FISIOTERAPIA, EN CL PARIS, 17 Esc 01 00 0.6
- EXPTE. 001172/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 2
- EXPTE. 001173/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL MOCTEZUMA, 24
- EXPTE. 001174/2024-DRO.- DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE, EN CL SOR SOFIA, 26
- EXPTE. 001175/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN PJ JULIO VERNE, 2
- EXPTE. 001176/2024-DRO.- EJECUCION DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, I-6 SECTOR
- EXPTE. 001177/2024-DRO.- EJECUCION DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, PARCELA 1-6 10
- EXPTE. 001178/2024-DRO.- DEMOLICION TABIQUERIA PLADUR EXISTENTE EN SU INTERIOR, EN CL DATILES, 11
- EXPTE. 001179/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 2H
- EXPTE. 001180/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 -11
- EXPTE. 001181/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 -01
- EXPTE. 001182/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL TERMINADO Y EN USO PARA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA. SE MODIFICAN REVESTIMIENTOS, PARTE DE ILUMINACION Y PINTURAS., EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 CC WAY LOCAL 2.13. a
- EXPTE. 001183/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 -12
- EXPTE. 001184/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 -02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001185/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO DE RECARGA PARA VEHICULO ELECTRICO, EN AV EUROPA, 66 SOTANO 0, PLAZA 16
- EXPTE. 001186/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 4.05 KWP. 9 MODULOS SOLARES DE 450 WP. INVERSOR DE 5 KW, EN AV VIAL 73, 9
- EXPTE. 001187/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 31
- EXPTE. 001188/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, CL GARCI PEREZ DE VARGAS, 21
- EXPTE. 001189/2024-DRO.- REPOSICION DE SOLERIA Y FALSO TECHO. ACTUALIZACION DE CARPINTERIAS. MEJORA EN LAS INSTALACIONES EXISTENTES. PINTADO INTERIOR LOCAL, EN AV MONTEQUINTO, S/N
- EXPTE. 001190/2024-DRO.- REPARACION FACHADA DE VIVIENDA Y EXTERIOR A LA CALLE, EN AV VALEME SEÑORA, 7
- EXPTE. 001191/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 6KW CON 8 MÓDULOS DE 550WP, EN PJ DAMASO ALONSO, 11
- EXPTE. 001192/2024-DRO.- SUSTITUCION DE PUERTA DE COCHERA POR VENTANA, EN CL TEJEDORES, 15
- EXPTE. 001193/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL SALAMANCA, 51
- EXPTE. 001194/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO (presenta una Solicitud de Licencia de obras), EN CL PEPE ARQUELLADA, 7 0.8
- EXPTE. 001195/2024-DRO.- INSTALACION DE INSERTABLE DE PELLET EN CHIMENEA ABIERTA EXISTENTE , EN CL GALOPE, DEL, 17
- EXPTE. 001196/2024-DRO.- TABIQUERIA INTERIOR PARA UNIFICAR COCINA Y SALON. INSTALACION ELECTRICA, FONTANERIA, REVESTIMIENTOS, PINTURA Y CAMBIO DE CARPINTERIA, EN CL HIEDRA, 2
- EXPTE. 001197/2024-DRO.- OBRAS PARA REVESTIMIENTO DE PARAMETROS MIDIANEROS, EN CL SAN SALVADOR, 28
- EXPTE. 001198/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL VELAZQUEZ, 72
- EXPTE. 001199/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO BLANCO, 28
- EXPTE. 001200/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL DIEGO DE ALMAGRO, 2
- EXPTE. 001201/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL ASTURIAS, 11
- EXPTE. 001202/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MERCURIO, 9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001203/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL ODIEL, 6
- EXPTE. 001204/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COPLANAS E INSTALACION DE CARGADOR PARA VEHICULO ELECTRICO, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 62 1º A
- EXPTE. 001205/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL GALOPE, DEL, 12
- EXPTE. 001206/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE PULIDO DE CARROCERIAS Y FAROS DE VEHICULOS, LIMPIEZA Y RESTAURACION DE TAPICERIAS DE CUERO., EN AV CRISTOBAL COLON, 38 Esc 01 00 E1
- EXPTE. 001207/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA EN PARCELA PRIVADA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 9 01
- EXPTE. 001208/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 6 PANELES, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 43
- EXPTE. 001209/2024-DRO.- HABILITAR BUHARDILLA EN CASA UNIFAMILIAR, EN CL GENCIANA, 17
- EXPTE. 001210/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL MADRE TERESA, 12
- EXPTE. 001211/2024-DRO.- DIVISION DE LOCAL, EN CL CUENCA, 16 ESQUINA CALLE SORIA
- EXPTE. 001212/2024-DRO.- REFORMA BAÑO, CAMBIO BAÑERA A PLACA DUCHA Y AZULEJOS, EN CL GUSTAVO BACARISAS, 54
- EXPTE. 001213/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 9
- EXPTE. 001214/2024-DRO.- MOVIMIENTO DE TIERRAS Y VALLADO PERIMETRAL, EN CT ISLA MENOR, 16 EDAR COPERIO
- EXPTE. 001215/2024-DRO.- LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO, COLOCACION DE VALLA DIVISORIA CON MALLA SIMPLE TORSIÓN, COLOCACIÓN DE MONOLITO Y ACOMETIDA DE CONTADOR DE LUZ, EN CL DOÑANA, 2
- EXPTE. 001216/2024-DRO.- MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO, EN AV JUAN PABLO II, 10
- EXPTE. 001217/2024-DRO.- REFORMA COCINA Y BAÑO, EN CL HACENDITA, LA, 5
- EXPTE. 001218/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL PADUA, 11
- EXPTE. 001219/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN PJ 4 DE DICIEMBRE, 36
- EXPTE. 001220/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL GENOVA, 3
- EXPTE. 001221/2024-DRO.- REFORMA DE PISCINA, EN PJ ESPINO, 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001222/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 14 MODULOS, EN CL FERNANDO VILLALON, 33
- EXPTE. 001223/2024-DRO.- INSTALACION EQUIPO SOLAR DOMESTICO HOMOLOGADO TERMOSIFON PARA AGUA CALIENTE 200 LITROS, EN CL TAORMINA, 72
- EXPTE. 001224/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4 PANELES, EN CL OJIBLANCA, 121
- EXPTE. 001225/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL HIEDRA, 21
- EXPTE. 001226/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GUADIANA, 40
- EXPTE. 001227/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SIERRA DE ARACENA, 2B
- EXPTE. 001228/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 10
- EXPTE. 001229/2024-DRO, INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL HABANA, LA, 22
- EXPTE. 001230/2024-DRO.- INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE CARLOS DE LUNA, 15
- EXPTE. 001231/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA 8 PANELES, EN CL HABANA, LA, 3
- EXPTE. 001232/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ALCALA DE GUADAIRA, 6
- EXPTE. 001233/2024-DRO.- DEMOLICION Y SUSTITUCION DE ALICATADO Y SOLERIA DE BAÑO. SIN MODIFICACION DE INSTALACIONES, EN CL MALAGA, 15
- EXPTE. 001234/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 44
- EXPTE. 001235/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL BOYACA, 11
- EXPTE. 001236/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA, EN PJ 4 DE DICIEMBRE, 16
- EXPTE. 001237/2024-DRO.- PINTADO DE FACHADAS DEL EDIFICIO, EN CL CLAVEL, 8
- EXPTE. 001238/2024-DRO.- APLIACION DE ISNTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 5 PANELES, EN CL RONDA DE ALTAIR, 31
- EXPTE. 001239/2024-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 10
- EXPTE. 001240/2024-DRO.- OBRA DE ADAPTACIONES EN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A OFICINAS (USO ADMINISTRATIVO), EN AV SEVILLA, 59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001241/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE 8 PLACAS SOLARES EN TERRAZA, EN CL RIO DE JANEIRO, 22
- EXPTE. 001242/2024-DRO.- REFORMA DE LOCAL PARA DIVISIÓN HORIZONTAL EN DOS LOCALES PARA OFICINAS, EN UR RESIDENCIAL ARIES, 1 BQ-1 ESC. 00 PUERTA 3
- EXPTE. 001243/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INDIVIDUAL CON EXCEDENTES SOBRE LA MARQUESINA DE LA ESTACION DE SERVICIO, EN PJ TERRACOTA, 1
- EXPTE. 001244/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA RESIDENCIAL EN CUBIERTA DE 8 MODULOS DE 545WP E INVERSOR DE 5KW, EN CL ROSALIA DE CASTRO, 15

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000008/2024-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CL SIERRA MORENA, 23

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX, en representación de MONFORPE, S.L. con CIF B-90245762, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 2.407 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000055/2020-LA, para la implantación de la actividad de obra nueva de 3 naves industriales sin actividad definida en el inmueble con emplazamiento en C/ Sierra de Calvitero, 3 P.I. Las Norietas.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, LOS AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA Y DOS HERMANAS Y TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM) PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta del convenio de colaboración suscrito, el pasado día 13 de junio de 2023, entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla y la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey. El convenio se firmó por un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.

La línea 37 de TUSSAM conecta Puerta Jerez con Bellavista. Tiene su parada terminal en la carretera de Isla Menor en el Instituto de la Grasa, a escasos 400 metros del núcleo de Fuente del Rey, de Dos Hermanas.

La línea realiza 104 expediciones en días laborables, 77 los sábados y 60 los domingos y festivos, con horario de funcionamiento entre las 06,00 horas (07,00 horas los domingos y festivos) y las 23,30 horas.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

Con fecha 10 de mayo de 2024, las partes firmantes del convenio validaron los datos de explotación de la ampliación de la línea Urbana número 37 de TUSSAM correspondientes al ejercicio 2023 y proponen la prórroga por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula novena del mencionado convenio.

Se acompaña texto de la prórroga del convenio.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio suscrito el 13 de Junio de 2023, entre los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla, Consorcio de Transportes Metropolitano y Transportes Metropolitanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal, por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula novena del convenio mencionado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Metropolitano de Transportes de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM, así como a la Intervención y Tesorería Municipales. Igualmente al responsable municipal del portal de transparencia de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, a los efectos de publicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 28/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GALA OLÉ AL VERANO 2024”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024 se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U**”, **NIF B28016970**, de la licitación 26/2023/CON “Gala Olé al Verano 2023”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.547,25 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14^a del PCAP).

Con fecha 16 de mayo de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Gala Olé al Verano 2024” Expte. 28/2024/CON, a la empresa “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U**”, **NIF B28016970**, con domicilio en Sevilla, Calle Rafael González Abreu núm. 6, C.P. 41001, Tlfno. 687991348, e-mail: rsdelosrios@prisaradio.com, en la cantidad de treinta mil novecientos cuarenta y cinco euros (30.945,00 €), más el IVA correspondiente por valor de seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (6.498,45 €), lo que supone la cantidad total de treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (37.443,45 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- ASISTENCIA A XVI ENCUENTRO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno acerca de la celebración del XVI Encuentro Provincial de Bibliotecas Municipales de Sevilla que tendrá lugar en Tocina el 28 de mayo de 2024.

Durante el mismo se llevarán a cabo ponencias especializadas, mesas redondas y debates bajo el lema “Inteligencia artificial en las Bibliotecas Públicas. Beneficios y desafíos”.

A dicho Encuentro asistirán los empleados municipales: D^a. M. J XXXX, D. XXXX, D^a. XXXX, D^a. XXXX, D^a XXXX, D. XXXX y D. XXXX.

Por todo lo anterior, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia sin gasto alguno para el Ayuntamiento de las mencionadas personas al Encuentro Bibliotecario que se celebrará el 28 de mayo de 2024 en Tocina.

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención y Tesorería Municipal del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **168 facturas** por un Importe Bruto de **1.585.191,86 €** y un Importe Líquido de **1.584.819,24 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
21A/2024	56	CONTRATOS MENORES 2024	115.719,58	115.618,28
21B/2024	7	ACUERDOS 2024	180.908,16	180.680,16
21C/2024	97	LICITACIÓN 2024	474.208,82	474.165,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21D/2024	6	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	104.682,72	104.682,72
21E/2024	2	EMERGENCIA 2024	709.672,58	709.672,58
TOTAL	168		1.585.191,86	1.584.819,24

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA NÚM. 2466/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON CARGO A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CONVOCADA POR LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL “SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A.U.” DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de noviembre de 2023, se publica resolución nº 8174/2023 aprobándose las bases y convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, con el objeto de que los municipios de la provincia puedan continuar con el proceso de modernización y transformación digital iniciado con los Planes Contigo y Actúa.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se publica en el BOP nº 278, extracto nº 146800 de la Resolución 8174/2023, de 16 de noviembre de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se publica en el BOP nº 278, extracto nº 147016 de la Resolución 8601/2023, de 28 de noviembre, de corrección de errores de la resolución 8174/2023 de aprobación de las bases y convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La dotación económica total del programa era de 2.500.000,00 € que han sido distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla de manera proporcional, en función del tipo de entidad local (municipio o ELA), correspondiendo a cada municipio una cantidad de 23.405,75 €

Con fecha 12 de diciembre de 2023, se procedió a la presentación de la solicitud de participación en el procedimiento de convocatoria de subvención, solicitando una subvención por el valor de diecisiete mil ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (17.192,50 €), con el siguiente desglose y proyecto:

Proyecto Tipo	Nº	Precio Máximo Unitario (con IVA)	Total (con IVA)
Proyecto Tipo 4: Equipamiento TIC para Puntos de Información a la Mujer y/o Servicios Sociales Comunitarios	10	1.719,25 €	17.192,50 €

Con fecha 20 de mayo de 2024, se recibe la Resolución Definitiva de concesión de subvención nº 2466/2024 de 17 de mayo de 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla con cargo a la convocatoria del programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, en la que se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad solicitada.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (BOP de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la convocatoria y a los extractos de la convocatoria subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla., se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución estimatoria de la solicitud del Programa para el impulso de Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, de la Diputación Provincial de Sevilla para el Proyectos Tipo 4 “Equipamiento TIC para Puntos de Información a la Mujer y/o Servicios Sociales Comunitarios”, con un importe total concedido por un valor de **diecisiete mil ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (17.192,50 €)**.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención recibida e iniciar los trámites oportunos para ejecutar el Proyectos en los términos indicados en solicitud con la siguiente línea de actuación con el presupuesto de gasto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Proyecto Tipo	Nº	Precio Máximo Unitario (con IVA)	Total (con IVA)
Proyecto Tipo 4: Equipamiento TIC para Puntos de Información a la Mujer y/o Servicios Sociales Comunitarios	10	1.719,25 €	17.192,50 €

TERCERO.- Aprobar el gasto para la ejecución del presente proyecto por un valor de **diecisiete mil ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (17.192,50 €)** con cargo a la partida presupuestaria que se cree al efecto en el presupuesto de 2024.

TERCERO.- Instar a la Oficina Presupuestaria a que adopte las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de este programa.

CUARTO.- Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de (año) a la Oficina Presupuestaria.

QUINTO.- Facultar a la Delegación de Hacienda para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación del/los citado/s Proyecto/s.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV24216**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de abril 2024.

La citada relación comprende 13 recibos por un importe total de 1.634,11 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	RECIBO Nº	MOTIVO	IMPORTE
ICIO				
XXXX	****0153L	3045412	Liquidación duplicada	45,43
INMO-ARNEDO, S.L.	B26437301	2919191	Desistimiento obras	226,43
TASA LICENCIA URBANÍSTICA				
XXXX		2880079	Liquidación duplicada	22,72



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IIVT	
XXXX	****3428H
XXXX	****1352W
XXXX	****4507N
IVTM	
XXXX	****0354S
XXXX	****0215L
XXXX	****7259C
TASAS VELADORES	
XXXX	****7540Z
XXXX	****2346D
GRUPO VERT PUNTO DE ENCUENTRO, S.L.U.	B91969907
TASAS GRÚA	
XXXX	****3311H
TOTAL	

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluyen los informes emitidos por los distintos departamentos responsables, que justifican las devoluciones, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de ingresos indebidos propuestos en el mes de abril de 2024 incluidos en la relación DEV24216.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Intervención y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- RESOLUCIÓN POR JUSTIFICACIÓN FAVORABLE PROYECTO 82 VIVIENDAS EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de diciembre de 2019 se acuerda en sesión de esta Junta de Gobierno Local, la aprobación del proyecto así como la solicitud de subvención del Proyecto de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica del edificio de las 82 viviendas en C/Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas”, al amparo del Real Decreto 316/2019 de 26 de abril por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una Economía baja en carbono el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, más concretamente en la *Medida 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes*.

Con fecha 6 de marzo esta Junta de Gobierno Local acuerda, conforme a lo exigido en el artículo 12.4 del Real Decreto 616/2017, la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto, las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable con número de expediente FEDER-EELL-2019-003725 y la memoria descriptiva de las actuaciones en cumplimiento del Requerimiento de subsanación por parte del Instituto de Diversificación y ahorro de la Energía (IDEA).

Se aprueba además en esta misma Junta de Gobierno Local la adopción del compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto, en caso de recibir resolución favorable a la concesión de la ayuda, por un importe total de 748.130,60 € realizando las modificaciones presupuestarias oportunas.

Con fecha 3 de septiembre de 2020 se recibe por notificación electrónica en este Ayuntamiento Resolución favorable a la solicitud de ayuda por importe de 598.504,48 € siendo la inversión total solicitada 748.130,60 €

Según la documentación justificativa aportada por este Ayuntamiento en el proceso de justificación el importe total facturado, asciende a 507.381,92 € Siendo la ayuda de 405.905,53 € cantidad inferior a la aprobada en la resolución de concesión de la ayuda.

La diferencia entre el importe finalmente facturado y el importe aprobado en resolución se debe a la baja económica ofertada por los adjudicatarios del contrato 19/2021/CON en el proceso de licitación, acorde a la Ley de Contratos del Sector Público aplicable al contrato (LCSP 9/2017).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24/04/2024 se recibe notificación electrónica informe con el resultado de la verificación documental justificativa resultando Favorable y con fecha 16/05/2024 se recibe la Resolución favorable en los siguientes términos económicos

EDIFICIO 82 VIVIENDAS	Inversión total admitida (€)	Gasto elegible admitido (€)	Gasto Subvencionable Admitido (€)	Ayuda Propuesta (€) (cofinanciación FEDER)
	507.381,92	507.381,92	507.381,92	405.905,53

El resto de términos de la Resolución de concesión de ayuda a Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 03/09/2020, permanecen vigentes e invariables.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe favorable y de la Resolución de Modificación por Justificación Favorable Parcial de proyecto de las “82 Viviendas” en el Marco del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, mediante la que se propone una ayuda a este ayuntamiento por el importe definitivo de 405.905,53 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la Oficina Presupuestaria, y a la Delegación de Hábitat Urbano.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGUN CONVENIO 2023 CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Universidad Pablo de Olavide, con NIF Q9150016E, suscribió el 5/06/2023 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26/05/2023, por el cual se concede una subvención nominativa por importe de 130.000 €(ciento treinta mil euros) para la programación de actividades de interés para 2023 contempladas en el citado convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de junio de 2023, tras la firma del citado convenio, este ayuntamiento procedió al pago del 70% de la subvención nominativa concedida por importe de 91.000 euros.

La citada universidad el pasado 23/02/2024 presentó documentación justificativa de la ejecución de los programas a través de Registro General de este Ayuntamiento, habiendo presentado también documentación adicional tras requerimientos.

Consta en el expediente certificado de la Delegación de fecha 22 de abril de 2024, así como diligencia de intervención de 21 de mayo de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el convenio de 5 de junio de 2023, el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Universidad Pablo de Olavide, con NIF Q9150016E, por un importe de 130.000 euros, quedando totalmente justificada la citada subvención correspondiente a las actividades contempladas en el convenio 2023, sin que corresponda minoración ni reintegro en el importe concedido.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abonar a la citada universidad el 30 % restante de la subvención concedida, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración, por importe de treinta y nueve mil euros (39.000 €) con cargo a la partida presupuestaria “3260.45390 Universidad Pablo de Olavide”.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

CUARTO.- Facultar a la Tte.-Alcalde, delegada de Promoción Económica e Innovación que suscribe, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA131, CONVOCATORIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Dentro del proyecto correspondiente al programa ERASMUS⁺, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K131-HED), convocatoria 2022, aprobado en Junta de Gobierno Local el 11 de noviembre de 2022, hay contemplado dos *becas de personal* profesorado dirigida a docentes activos de alguna de las instituciones del consorcio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de este proyecto que quieran desarrollar periodos de observación o formación en puestos de trabajo de similares características de otro país europeo.

Desde el IES Vistazul se nos ha propuesto un proyecto para realizar un aprendizaje por observación al centro Humlebyen, en la ciudad de Hellerup (Dinamarca), durante el mes de junio de este año 2024, por parte de la profesora D^a XXXX.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por el centro educativo IES Vistazul, para conceder una beca de personal a la profesora D^a XXXX, con NIF XXXX, dado que esta entidad concibe como de gran aprovechamiento este viaje por aprendizaje por observación.

SEGUNDO.- Conforme al procedimiento de pago aprobado el 13 de enero de 2023 y su modificación de 17 de mayo de 2024, una vez firmado el contrato bilateral de participación y previa nota interior (si es requerida), realizar transferencia a la profesora beneficiaria de la beca de personal en concepto de viaje y estancia, según parámetros recogidos en la tabla del Anexo IV del programa Erasmus, con cargo a la partida 2410.481.64 (Becas Proyecto Erasmus+ KA131 2022).

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA131, CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Dentro del proyecto correspondiente al programa ERASMUS⁺, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K131-HED), convocatoria 2023, aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en Junta de Gobierno Local el 20 de octubre de 2023, hay contemplado dos *becas de personal* profesorado dirigida a docentes activos de alguna de las instituciones del consorcio de este proyecto que quieran desarrollar periodos de observación o formación en puestos de trabajo de similares características de otro país europeo.

Desde el IES Vistazul se nos ha propuesto un proyecto para realizar un aprendizaje por observación al centro Humlebien, en la ciudad de Hellerup (Dinamarca), durante el mes de junio de este año 2024, por parte de las profesoras D^a XXXX y D^a XXXX.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n^o 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por el centro educativo IES Vistazul, para conceder dos becas de personal a las profesoras D^a XXXX, con NIF XXXX y D^a XXXX, con NIF XXXX, dado que esta entidad concibe como de gran aprovechamiento este viaje por aprendizaje por observación, cuyo importe es de 2.000 euros por participante (840 euros de apoyo individual, 360 euro de viaje y 800 euros de cofinanciación municipal).

SEGUNDO.- Conforme al procedimiento de pago aprobado el 10 de noviembre de 2023, una vez firmado el contrato bilateral de participación y previa nota interior (si es requerida), realizar transferencia a las profesoras beneficiarias de las becas de personal en concepto de viaje y estancia, según parámetros recogidos en la tabla del Anexo III del programa Erasmus, con cargo a la partida 2410.481.70 (Becas Proyecto Erasmus+ KA131 2023).

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “APRENDIZAJE PROFESIONAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo ordenado por la Tte.- Alcaldede Delegada de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases reguladoras del programa Aprendizaje Profesional.

El objeto de estas bases es regular la realización de formación práctica en empresas de esta localidad, seleccionando a los participantes a través de un procedimiento en concurrencia competitiva, contemplando un régimen de concesión de apoyo económico a través de becas, con la finalidad de que las personas participantes en el programa, mediante prácticas en entornos reales de trabajo, consigan destrezas profesionales que le sean útiles y mejoren su empleabilidad para favorecer su incorporación al mercado de trabajo.

El programa viene mostrando su eficacia en el tejido empresarial local por su alto grado de inserción laboral, y viene ejecutándose por esta Delegación con anterioridad al año 2013, siendo por tanto una competencia a desarrollar en el marco de los preceptos del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Aprendizaje Profesional va dirigido a personas jóvenes desempleadas, de edad entre 17 y 23 años, empadronados en este municipio, con especiales dificultades para la inserción en el mercado laboral, por encontrarse en situaciones de abandono prematuro del sistema educativo y/o por un bajo nivel formativo, así como a jóvenes migrantes en edades comprendidas entre los 17 a 35 años.

Las bases del programa contemplan, entre otros extremos, su objeto, los requisitos de las personas participantes, el procedimiento de participación, los órganos que intervienen, siendo esta Junta de Gobierno el órgano concedente, así como las obligaciones para las empresas colaboradoras y para las personas participantes.

El procedimiento de selección de participantes y concesión de becas, a través de las correspondientes convocatorias que esta Delegación vaya publicando, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, en el marco de la legislación en materia de subvenciones que se regulan a través de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

El Plan Estratégico de Subvenciones de este ayuntamiento aprobado el pasado 23 de febrero de 2024 contempla el programa Aprendizaje Profesional a propuesta de esta Delegación.

Constan en el expediente memoria técnica e informe jurídico de 10 de mayo de 2024.

PROPUESTA

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desarrollo, el Plan Estratégico de Subvenciones de este ayuntamiento de 23 de febrero de 2024, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, BOP 22 de 31 de enero de 2024, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las bases reguladoras del programa Aprendizaje Profesional.

SEGUNDO.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a Relaciones Humanas, Intervención, Oficina Presupuestaria y a esta Delegación el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL LOCAL SITIO EN PLAZA DE LA FLORIDA 1. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que vista la solicitud de fecha 13 de febrero de 2023 presentada por la Comunidad de Propietarios Plaza de la Florida 1 en virtud de la cual se requiere a este Ayuntamiento el abono de las cuotas de comunidad pendientes que le corresponde como propietario del Local comercial enclavado en la Comunidad mencionada. La deuda reclamada asciende a la cantidad de 2.508,00 euros, de conformidad con el certificado de fecha 24 de enero de 2024 emitido por la Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios Plaza de la Florida 1.

Considerando que por parte de la Asesora Jurídica de la Oficina de Defensa de la Vivienda /área de Vivienda de este Ayuntamiento), se ha emitido informe de 15/05/2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: INFORME SOBRE IMPAGO DE CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del LOCAL PLAZA DE LA FLORIDA 1, DE TITULARIDAD MUNICIPAL

PRIMERO.- Que según datos obrantes en el Registro de la Propiedad Número Uno de Dos Hermanas, la Finca N^o32661, es un local comercial cuyo titular registral es el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, a día de hoy, titularidad del Excmo Ayuntamiento de Dos Hermanas tras la firma del Convenio de Cesión que se eleva a escritura pública con fecha 30 de abril de 2008.

SEGUNDO.- Que dicho local adquirido por División Horizontal, está sujeto al pago de una cuota de comunidad mensual de 20 euros, si bien excepcionalmente y por acuerdo mayoritario del resto de propietarios, también sujeto al pago de alguna cuota extraordinaria, a razón de mejoras o mantenimiento del edificio respecto a su uso comunitario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Que la comunidad de propietarios ha solicitado a través de distintas instancias a lo largo de los años (adjunto listado del registro general) el pago de la cuota adeudadas a lo largo de los años , desde el año 2014 hasta el día de hoy. Adjunto relación de reclamaciones del pago de la cuota de la comunidad de propietarios a la que está obligado el Excmo Ayuntamiento de Dos Hermanas, como propietarios del local.

CUARTO.- Que la Comunidad de Propietarios, a través de la actual Administradora de Fincas, ha facilitado la documentación que le hemos solicitado, la cual adjunto al presente Informe a fin de poder liquidar la deuda cuanto antes.

QUINTO.- Que la deuda se remonta al año 2014. Es decir, que han transcurrido 10 años.

Y por lo expuesto, RUEGO a éste departamento de Intervención que proceda al pago de la deuda por estar obligados como propietarios del bien inmueble referido.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Reconocer la deuda por importe de 2.508,00 euros a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza de la Florida 1, con CIF: H-41779711, en concepto de cuotas impagadas del Local 1 que le corresponde a este Ayuntamiento como propietario del referido local, por el periodo que transcurre desde Abril de 2014 hasta Diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar para 2024 el abono de la cuota mensual de 20,00 euros a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza de la Florida 1, en concepto de cuotas que se devenguen durante el presente ejercicio del Local 1 titularidad de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el gasto de los dos apartados anteriores con cargo a la partida presupuestaria 2410-21202 “R.M.C. Edificios Promoción Económica e Innovación”.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 5 de diciembre de 2023 se publicó Resolución Definitiva de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concediendo una subvención por importe de 419.106,60 euros, para la puesta en marcha del citado programa por un importe total de 449.475,40 euros. Dicha resolución fue aceptada y aprobada en la Sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 15 de diciembre de 2023.

Para la gestión de dicho programa se contempla entre otros la contratación durante 12 meses de una persona para el puesto de Director. En base a esta circunstancia, se aprueban por Decreto de la Delegada de Relaciones Humanas, nº 670/2024 de 3 de abril de 2024, tras su fiscalización por parte de la Intervención Municipal, las “*Bases Regulatorias del proceso selectivo para la provisión de dos plazas, mediante contratación temporal, para la gestión del programa Empleo y Formación*”, siendo una de ellas la plaza de Técnico/a Auxiliar de Gestión del Programa (Nivel IIIB), con tareas de dirección.

Según las bases reguladoras, la relación laboral se formalizará a través de **Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral - Programas de Activación para el Empleo**, y se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero), conforme a la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre y Ley 20/2021, de 28 de Diciembre. Y el salario se devengará mensualmente, según convenio en el Nivel IIIB, con cargo a las partidas generadas en el expte.04/2024, aprobado en el Decreto de fecha 23/01/2024, con número de Resolución 100/2024:

2410 143 72 Retribuciones Programa Empleo y Formación 2023-2024
2410 160 72 Seguridad Social Programa Empleo y Formación 2023-2024

El pasado 16 de mayo de 2024 se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas el “Anuncio relativo a la valoración de entrevistas y prelación de candidatos del proceso selectivo para la contratación temporal de personal de gestión del Programa de Empleo y Formación-convocatoria 2023, adscrito/s a la Delegación de Promoción Económica e Innovación”, en base al Acta de Comisión de Selección celebrado el 14 de mayo de 2024, en el que se establece el listado de prelación de candidatos/as para el puesto anteriormente descrito, siendo éste el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	*DNI	TOTAL VALORACIONES
XXXX	C	***2485**	9,8
XXXX	M	***9261**	9,75
XXXX	M	***1863**	9,75
XXXX	J	***0020**	9,7
XXXX	M	***3631**	9,6
XXXX	M	***8995**	9,55
XXXX	M	***5348**	9,5
XXXX	A	***8792**	9,4
XXXX	E	***1816**	9,2
XXXX	S	***2124**	9,1
XXXX	L	***5896**	8,6
XXXX	M	***6465**	8,45
XXXX	G	***9205**	6,5
XXXX	E	***1983**	4,05
XXXX	C	***0568**	0

En virtud de éste orden, se propone para la contratación del Técnico/a Auxiliar de Gestión del Programa, la primera persona disponible del listado definitivo de baremación.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del Técnico/a Auxiliar de Gestión del Programa de Empleo y Formación-Convocatoria 2023, de (Nivel IIIB), con tareas de dirección, de acuerdo al Acta de Selección aprobado por la Comisión de Selección, siguiendo el orden de prelación a la primera persona disponible, para que inicie su relación laboral, a partir del día 3 de junio de 2024 hasta el día 2 de junio de 2025, una vez se haya realizado el visado de su perfil por la entidad que otorga la ayuda, teniendo en cuenta que las retribuciones a percibir serán las establecidas en el Convenio de esta entidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023. El asunto se retira del orden del día para su estudio.

26.- CONTRATACION TEMPORAL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. El asunto se retira del orden del día para su estudio.

27.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/091	16 de mayo de 2024	13	28.147,61
DECRETO CMEN/2024/092	17 de mayo de 2024	5	12.371,60
DECRETO CMEN/2024/093	20 de mayo de 2024	6	24.588,91
DECRETO CMEN/2024/094	22 de mayo de 2024	6	7.230,68
	TOTAL	30	72.338,80

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DOS HERMANAS AFA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Asociación de familiares de enfermos y enfermas de Alzheimer y otras demencias Dos Hermanas AFA con CIF N^o G-90230236 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 22 de septiembre de 2023 y suscrito con fecha 5 de noviembre de 2023 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 3.000 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231048008 y con presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN INCLUSIÓN ACTIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Asociación Inclusión Activa con CIF N^o G-41058694 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 22 de septiembre de 2023 y suscrito con fecha 2 de octubre de 2023 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 3.000 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231048008 y con presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- PAT 16/2024. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y PLIEGOS DE LA LICITACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la explotación de distintos puestos ubicados en los Mercados Municipales de Abastos.

ANTECEDENTES. El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante s/n y del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, sito en Avenida de Los Pinos, esquina Calle Mesina.

En ambos centros se ubican puestos cuya explotación, en la actualidad, están sin adjudicar, la cual deberá realizarse por concurso, mediante procedimiento abierto, bajo el régimen de concesión administrativa, debiendo aprobarse, si procede, el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas, anexo a esta ficha, donde consta relación detallada de los puestos. Así mismo obra en el expediente informe justificativo de la Licitación, emitido por el Coordinador de Consumo y Mercados, e Informe Jurídico favorable.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación por concurso, mediante procedimiento abierto, para el otorgamiento de concesión administrativa de ocupación de los siguientes puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante s/n y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de MonteQUINTO.-

MERCADO SITO EN PLAZA DEL EMIGRANTE		
PUESTO	ACTIVIDAD	CANON MÍNIMO ADJUDICACIÓN
P-05	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	200,73 euros
P-08	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	203,65 euros
P-09	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	203,65 euros
P-10	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	203,65 euros
P-11	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	203,65 euros
P-15	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-16	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-19	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-30	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-33	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-41	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-45	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

P-49	Pescadería.	162,72 euros
P-51	Pescadería.	162,72 euros
MERCADO SITO EN AVENIDA DE LOS PINOS		
PUESTO	ACTIVIDAD	CANON MÍNIMO ADJUDICACIÓN
P-01	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	186,24 euros
P-02	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	186,24 euros
P-04	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	186,24 euros
P-05	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	186,24 euros
P-06	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	186,24 euros
P-10	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	186,24 euros
P-11	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	186,24 euros
P-12	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	186,24 euros
P-16	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	215,48 euros
L-02	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	285,07 euros
L-05	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	429,99 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá el procedimiento licitatorio y la propia concesión, donde asimismo se relacionan los puestos ofertados.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento Contratante, anuncio de licitación, a fin de que durante el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, las licitadoras puedan presentar sus proposiciones.

CUARTO.- Autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de la posterior repercusión a la adjudicataria.

QUINTO.- Facultar a la Delegada de Salud, Consumo y Mercados, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, y a la Secretaría, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de referencia.

SEXTO.- Dar traslado a Patrimonio, Salud, Consumo y Mercados, Secretaría, Urbanismo, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que desde esa Delegación se gestiona la tramitación de reclamaciones de personas consumidoras y usuarias, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, prestando este servicio en coordinación con los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones para Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 27 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de las solicitudes se establece de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el correspondiente extracto de la presente convocatoria. La publicación en BOJA se realiza el 8 de mayo de 2024, lo que hace que el plazo para su solicitud expire el 29 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con esta normativa, y con la finalidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, así como su información por parte de esta Delegación se propone:

PRIMERO.- Solicitar subvención para proyecto de "Mantenimiento de Oficina Municipal de Información al Consumidor 2024" por importe de 35.640 euros, para gastos realizados durante el ejercicio 2023, de un importe total del presupuesto de 39.600 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación mínima por parte de la Entidad Local de 3.960 euros en la cuenta 4312 22623

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada para la suscripción de cuantos documentos fueren pertinentes, así como para adoptar las medidas precisas para la ejecución de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 32/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 05 de abril de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 45.3), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el importe del contrato por temporada, conforme a las horas de servicio previstas que se contemplan en los Anexos 1A, 1B, 2A y 2B del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo éste:

LOTE 1: SERVICIO DE SOCORRISMO	PREVISIÓN HORAS	PRECIO BASE (MÁX HORA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CAMPAÑAS DE VERANO	5.292	17,03 €	90.122,76 €	18.925,78 €	109.048,54 €
ACTIVIDADES PISCINAS CUBIERTAS	2.025	17,03 €	34.485,75 €	7.242,01 €	41.727,76 €
TOTAL LOTE 1	7.317	17,03 €	124.608,51 €	26.167,79 €	150.776,30 €
LOTE 2: SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS	PREVISIÓN HORAS	PRECIO BASE (MÁX HORA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CAMPAÑAS DE VERANO	2.538	17,03 €	43.222,14 €	9.076,65 €	52.298,79 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PISCINAS CUBIERTAS	1.845	17,03 €	31.420,35 €	6.598,27 €	38.018,62 €
TOTAL LOTE 2	4.383	17,03 €	74.642,49 €	15.674,92 €	90.317,41 €
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2			199.251,00 €	41.842,71 €	241.093,71 €

Teniendo en cuenta que la duración de este contrato se prevé para las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de trescientos noventa y ocho mil quinientos dos euros (398.502,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (83.685,42 €), lo que supone un total de cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (482.187,42 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

<u>DOS TEMPORADAS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO	249.217,02 €	52.335,57 €	301.552,59 €
LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS	149.284,98 €	31.349,85 €	180.634,83 €
P.B.L.	398.502,00 €	83.685,42 €	482.187,42 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga para la temporada 2026/2027, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de seiscientos cincuenta y siete mil quinientos veintiocho euros con treinta céntimos (657.528,30 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de dos temporadas, 2024/2025 y 2025/2026, constituyendo cada temporada el periodo comprendido entre el día 1 de Julio y el día 30 de Junio del siguiente año, ambos inclusive.

Con fecha 08 de abril de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de abril de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas, las siguientes:

LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO

Nº	EMPRESA
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
2	DOC 2001 S.L.
3	EULEN S.A.
4	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L
5	GOFAND SIGLO XXI SL
6	MUNDO-FORMACIÓN Y SERVICIOS GLOBALES PARA EL MEDIO ACUÁTICO, S.L.
7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.
8	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.
9	PISCINAS AQUAKIT S.L.
10	SEDEDOS SL
11	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL

LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

Nº	EMPRESA
1	DOC 2001 S.L.
2	EULEN S.A.
3	GOFAND SIGLO XXI SL
4	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.
5	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.
6	PISCINAS AQUAKIT S.L.
7	SEDEDOS SL
8	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- *Requerir en el Lote 1 de la licitación a la empresa “Gestión de Servicios AH, S.L.” para que proceda a presentar el compromiso por escrito de que recurre a las capacidades de la empresa “SAV Servicios Generales, S.L.”, de conformidad con lo establecido en el apartado d) “Sobre A: Documentación Administrativa” de la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 1 de la licitación a la empresa “SEDEDOS” para que proceda a presentar el Anexo II: Declaración Responsable, debidamente cumplimentada.*

TERCERO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.”*

Con fecha 06 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la admisión de la documentación subsanatoria aportada por las empresas “Gestión de Servicios AH, S.L.” y “Sededos, S.L.” que atienden los requerimientos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma.

Con fecha 08 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Mejoras automáticas), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA (IVA excluido)	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	16,45 €	12	4	6	SÍ
2	DOC 2001 S.L.	15,60 €	12	4	6	SÍ
3	EULEN S.A.	16,29 €	12	4	6	SÍ
4	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L	13,84 €	12	4	6	SÍ
5	GOFAND SIGLO XXI SL	14,80 €	12	4	6	SÍ
6	MUNDO-FORMACIÓN Y SERVICIOS GLOBALES PARA EL MEDIO ACUÁTICO, S.L.	14,60 €	12	4	6	SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	15,54 €	12	4	6	SÍ
8	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	13,90 €	12	4	6	SÍ
9	PISCINAS AQUAKIT S.L.	15,41 €	12	4	6	SÍ
10	SEDEDOS SL	12,95 €	12	4	6	SÍ
11	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	14,30 €	12	4	6	SÍ

LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

Nº	EMPRESA	PRECIO HORA (IVA excluido)	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3 Diploma personalizado	MEJORA 4	MEJORA 5
1	DOC 2001 S.L.	15,83 €	8	8	SÍ	SÍ	SÍ
2	EULEN S.A.	15,86 €	8	8	SÍ	SÍ	SÍ
3	GOFAND SIGLO XXI SL	14,80 €	8	8	SÍ	SÍ	SÍ
4	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	16,25 €	8	8	SÍ	SÍ	SÍ
5	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	13,90 €	8	8	SÍ	SÍ	SÍ
6	PISCINAS AQUAKIT S.L.	16,06 €	8	8	SÍ	SÍ	SÍ
7	SEDEDOS SL	13,50 €	8	8	SÍ	SÍ	SÍ
8	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	14,30 €	8	8	SÍ	SÍ	SÍ

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que las ofertas presentadas por la empresa “Sededos, S.L.” en los Lotes 1 y 2 de la licitación están en baja temeraria.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - *Requerir en el Lote 1 de la licitación a la empresa “SEDEDOS, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimosexta del PCAP.*

SEGUNDO. - *Requerir en el Lote 2 de la licitación a la empresa “SEDEDOS, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimosexta del PCAP.”*

Con fecha 20 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del informe técnico emitido por el Director Técnico de Actividades de la Delegación de Deportes con fecha 19 de mayo de 2024, relativo a la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de la empresa “Sededos, S.L.” en los lotes 1 y 2 de la licitación, que concluye que se presume que es viable la ejecución del contrato con los precios ofertados.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO. - *Baremar las ofertas de las empresas de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios a considerar son Oferta económica: 49 puntos y Mejoras automáticas: 51 puntos, con el siguiente resultado:*

LOTE 1: SERVICIO DE SOCORRISMO

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO/HORA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS
1	SEDEDOS SL	12,95	49,00	51,00	100,00
2	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L	13,84	38,31	51,00	89,31
3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	13,90	37,59	51,00	88,59
4	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	14,30	32,79	51,00	83,79
5	MUNDO-FORMACIÓN Y SERVICIOS GLOBALES PARA EL MEDIO ACUÁTICO, S.L.	14,60	29,18	51,00	80,18
6	GOFAND SIGLO XXI SL	14,80	26,78	51,00	77,78



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	PISCINAS AQUAKIT S.L.	15,41	19,46	51,00	70,46
8	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	15,54	17,89	51,00	68,89
9	DOC 2001 S.L.	15,60	17,17	51,00	68,17
10	EULEN S.A.	16,29	8,89	51,00	59,89
11	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	16,45	6,97	51,00	57,97

LOTE 2: SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO/HORA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS
1	SEDEDOS SL	13,50	49,00	51,00	100,00
2	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	13,90	43,45	51,00	94,45
3	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	14,30	37,90	51,00	88,90
4	GOFAND SIGLO XXI SL	14,80	30,95	51,00	81,95
5	DOC 2001 S.L.	15,83	16,66	51,00	67,66
6	EULEN S.A.	15,86	16,24	51,00	67,24
7	PISCINAS AQUAKIT S.L.	16,06	13,46	51,00	64,46
8	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	16,25	10,83	51,00	61,83

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los Lotes 1 y 2 de la licitación "Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas" a la empresa "SEDEDOS, S.L.", NIF nº **B41843061**, por ser la que presenta las ofertas más ventajosas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2024, siendo éste el siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE SOCORRISMO

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO/HORA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS
1	SEDEDOS SL	12,95	49,00	51,00	100,00
2	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L	13,84	38,31	51,00	89,31
3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	13,90	37,59	51,00	88,59
4	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	14,30	32,79	51,00	83,79
5	MUNDO-FORMACIÓN Y SERVICIOS GLOBALES PARA EL MEDIO ACUÁTICO, S.L.	14,60	29,18	51,00	80,18
6	GOFAND SIGLO XXI SL	14,80	26,78	51,00	77,78
7	PISCINAS AQUAKIT S.L.	15,41	19,46	51,00	70,46
8	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	15,54	17,89	51,00	68,89
9	DOC 2001 S.L.	15,60	17,17	51,00	68,17
10	EULEN S.A.	16,29	8,89	51,00	59,89
11	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	16,45	6,97	51,00	57,97



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO/HORA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS
1	SEDEDOS SL	13,50	49,00	51,00	100,00
2	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	13,90	43,45	51,00	94,45
3	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	14,30	37,90	51,00	88,90
4	GOFAND SIGLO XXI SL	14,80	30,95	51,00	81,95
5	DOC 2001 S.L.	15,83	16,66	51,00	67,66
6	EULEN S.A.	15,86	16,24	51,00	67,24
7	PISCINAS AQUAKIT S.L.	16,06	13,46	51,00	64,46
8	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	16,25	10,83	51,00	61,83

SEGUNDO.- Requerir a la empresa licitadora “SEDEDOS, S.L.”, NIF, B41843061, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican a continuación, para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para las dos temporadas de duración del contrato (2024/2025 y 2025/2026):

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE FIANZA 2 temporadas</u>
LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO	SEDEDOS, S.L.	12,95 €(precio/hora) 94.755,15 €(Total para la previsión de 7.317 horas)	9.475,52 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS	SEDEDOS, S.L.	13,50 €(precio/hora) 59.170,50 €(Total para la previsión de 4.383 horas)	5.917,05 €
--	---------------	---	------------

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 08/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LOTES DE MATERIAL TEXTIL DE PROMOCIÓN PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 16 de febrero de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 29), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de lotes de material textil de promoción para actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y siete mil seiscientos euros (77.600,00 €), con un IVA del 21% de dieciséis mil doscientos noventa y seis euros (16.296,00 €) lo que totaliza la cantidad de noventa y tres mil ochocientos noventa y seis euros (93.896,00 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1- Camisetas de algodón menores y personas adultas.	33.800,00 €	7.098,00 €	40.898,00 €
Lote 2.- Camisetas técnicas menores y personas adultas; Braga cuello poliéster.	21.400,00 €	4.494,00 €	25.894,00 €
Lote 3.- Gym sack. Zapatillero.	10.400,00 €	2.184,00 €	12.584,00 €
Lote 4.- Equipación. Maillot.	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
P.B.L.	77.600,00 €	16.296,00 €	93.896,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener tres prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta euros (341.440,00 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de un año, estableciéndose la posibilidad de realizar por el Ayuntamiento tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Con fecha 22 de febrero de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de marzo de 2024.

Con fecha 25 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, y el orden de prioridad de adjudicación de los lotes indicado en el Anexo II: Declaración Responsable, los siguientes:

LOTE 1: CAMISETAS DE ALGODÓN MENORES Y PERSONAS ADULTAS

Nº	EMPRESA	ORDEN DE PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	KATACRACK SHIRTS, S.L.	1-2-3
2	LINOA FORMENTERA, S.L.	2-3-1
3	MONROY SPORT, S.L.	1-2-3
4	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	1
5	SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL	2-1

LOTE 2: CAMISETAS TÉCNICAS MENORES Y PERSONAS ADULTAS; BRAGA CUELLO POLIÉSTER

Nº	EMPRESA	ORDEN DE PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.U.	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	DISTARMATEX, S.L.	2-3
3	KATACRACK SHIRTS, S.L.	1-2-3
4	LINOA FORMENTERA, S.L.	3-2-1
5	MONROY SPORT, S.L.	1-2-3
6	SEDEDOS, S.L.	2
7	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	2-3
8	SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL	2-1

LOTE 3: GYM SACK. ZAPATILLERO.

Nº	EMPRESA	ORDEN DE PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	DISTARMATEX, S.L.	2-3
2	GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.	4-3
3	KATACRACK SHIRTS, S.L.	1-2-3
4	LINOA FORMENTERA, S.L.	3-2-1
5	MONROY SPORT, S.L.	1-2-3
6	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	2-3

LOTE 4: EQUIPACIÓN. MAILLOT.

Nº	EMPRESA	ORDEN DE PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.	4
2	GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.	4-3

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- *Requerir en los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación a la empresa “Linoa Formentera, S.L.”, para que proceda a aclarar el orden de prioridad de adjudicación de los lotes.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir en el Lote 4 a la empresa “Global Imagen Textil, S.L.” para que presente el Anexo I: DEUC y Anexo II: Declaración Responsable debidamente cumplimentados.

TERCERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”

Con fecha 04 de abril de 2024, se reúne la Mesa de contratación, y se procede a la admisión de la documentación administrativa subsanatoria presentada por las empresas Global Imagen Textil, S.L. y Linoa Formentera, S.L. indicando esta última que su orden de prioridad de adjudicación es 2-3-1.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Proposición Técnica, Muestras, Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), siendo el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

LOTE 1: CAMISETAS DE ALGODÓN MENORES Y PERSONAS ADULTAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS Nº de propuestas diferenciadas por cada uno de los artículos que conforman el Lote
1	KATACRACK SHIRTS, S.L.	32.740,00 €	El Anexo IV indica el nº del lote (1)
2	LINOA FORMENTERA, S.L.	33.660,00 €	2
3	MONROY SPORT, S.L.	33.660,00 €	3
4	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	29.700,00 €	4
5	SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL	29.680,00 €	6

LOTE 2: CAMISETAS TÉCNICAS MENORES Y PERSONAS ADULTAS; BRAGA CUELLO POLIÉSTER

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS Nº de propuestas diferenciadas por cada uno de los artículos que conforman el Lote
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.U.	19.850,00 €	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	DISTARMATEX, S.L.	16.630,00 €	2
3	KATACRACK SHIRTS, S.L.	12.950,00 €	El Anexo IV indica el nº del lote (2)
4	LINOA FORMENTERA, S.L.	16.770,00 €	2
5	MONROY SPORT, S.L.	17.610,00 €	3
6	SEDEDOS, S.L.	15.850,00 €	4
7	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	19.700,00 €	2
8	SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL	14.150,00 €	6

LOTE 3: GYM SACK. ZAPATILLERO.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS Nº de propuestas diferenciadas por cada uno de los artículos que conforman el Lote
1	DISTARMATEX, S.L.	8.700,00 €	2
2	GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.	8.320,00 €	No aporta Anexo IV.
3	KATACRACK SHIRTS, S.L.	6.720,00 €	El Anexo IV indica el nº del lote (3)
4	LINOA FORMENTERA, S.L.	8.800,00 €	2
5	MONROY SPORT, S.L.	6.460,00 €	3
6	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	9.170,00 €	2

LOTE 4: EQUIPACIÓN. MAILLOT.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS Nº de propuestas diferenciadas por cada uno de los artículos que conforman el Lote
1	ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.	10.840,00 €	2
2	GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.	10.276,00 €	No aporta Anexo IV.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa, realizadas las comprobaciones oportunas, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Excluir a la empresa “Katacrak Shirts, S.L.”, de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación, en cuanto que presenta una sola propuesta, incumpliendo así lo establecido en la prescripción 7 del Pliego de prescripciones técnicas, que establece que la empresa licitadora deberá presentar mínimo dos propuestas claramente diferenciadas, con el mismo precio.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa “Global Imagen Textil, S.L.” de los Lotes 3 y 4 de la licitación, por no presentar el Anexo IV: Mejoras automáticas, por tratarse de una omisión no subsanable.

TERCERO.- Admitir al resto de empresas licitadoras, y dar traslado de las proposiciones técnicas y muestras a los Servicios Técnicos Responsables del contrato, al objeto de informar sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.”

Con fecha 13 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 07 de mayo de 2024, por el Director Técnico de Actividades de la Delegación de Deportes, procediendo la Mesa a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir en el Lote 1 de la licitación a la siguiente empresa, en base al informe técnico aprobado, al no presentar mínimo dos propuestas claramente diferenciadas que cumplan los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Synera Consultoria Comercial.

TERCERO.- Excluir en el Lote 2 de la licitación a las siguientes empresas, en base al informe técnico aprobado, al no presentar mínimo dos propuestas claramente diferenciadas que cumplan los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Synera Consultoria Comercial
- Diseño y Publicidad Del Sur, S.L.U

CUARTO.- Excluir en el Lote 3 de la licitación a las siguientes empresas, en base al informe técnico aprobado, al no presentar mínimo dos propuestas claramente diferenciadas que cumplan los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Distarmatex, S.L.
- Monroy Sport, S.L.

QUINTO.- Admitir al resto de empresas licitadoras, que a tenor del informe técnico aprobado, quedarían con las siguientes propuestas aceptadas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el PPT:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1: CAMISETAS DE ALGODÓN MENORES Y PERSONAS ADULTAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS Nº de propuestas admitidas
2	LINOA FORMENTERA, S.L.	33.660,00 €	2
3	MONROY SPORT, S.L.	33.660,00 €	2
4	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	29.700,00 €	3

LOTE 2: CAMISETAS TÉCNICAS MENORES Y PERSONAS ADULTAS; BRAGA CUELLO POLIÉSTER

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS Nº de propuestas admitidas
2	DISTARMATEX, S.L.	16.630,00 €	2
4	LINOA FORMENTERA, S.L.	16.770,00 €	2
5	MONROY SPORT, S.L.	17.610,00 €	2
6	SEDEDOS, S.L.	15.850,00 €	2
7	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	19.700,00 €	2

LOTE 3: GYM SACK. ZAPATILLERO.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS Nº de propuestas admitidas
4	LINOA FORMENTERA, S.L.	8.800,00 €	2
6	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	9.170,00 €	2

LOTE 4: EQUIPACIÓN. MAILLOT.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS Nº de propuestas admitidas
1	ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.	10.840,00 €	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas presentadas está en baja temeraria.

SEXTO.- Baremar las ofertas de las empresas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación son: Oferta económica: 80 puntos y Mejoras Automáticas: 20 puntos, con el siguiente resultado:

LOTE 1: CAMISETAS DE ALGODÓN MENORES Y PERSONAS ADULTAS

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	29.700,00 €	80,00	6,00	86,00
2	LINOA FORMENTERA, S.L.	33.660,00 €	2,73	-	2,73
3	MONROY SPORT, S.L.	33.660,00 €	2,73	-	2,73

LOTE 2: CAMISETAS TÉCNICAS MENORES Y PERSONAS ADULTAS; BRAGA CUELLO POLIÉSTER

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SEDEDOS, S.L.	15.850,00 €	80,00	-	80,00
2	DISTARMATEX, S.L.	16.630,00 €	68,76	-	68,76
3	LINOA FORMENTERA, S.L.	16.770,00 €	66,74	-	66,74
4	MONROY SPORT, S.L.	17.610,00 €	54,63	-	54,63
5	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	19.700,00 €	24,50	-	24,50

LOTE 3: GYM SACK. ZAPATILLERO.

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LINOA FORMENTERA, S.L.	8.800,00 €	80,00	-	80,00
2	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	9.170,00 €	61,50	-	61,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 4: EQUIPACIÓN. MAILLOT.

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.	10.840,00 €	80,00	-	80,00

SÉPTIMO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Suministro de lotes de material textil de promoción para actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las siguientes empresas, que presentan las ofertas ventajosas en cada lote:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	Nº propuestas diferenciadas admitidas
Lote 1- Camisetas de algodón menores y personas adultas.	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	B91992560	29.700,00 €	3
Lote 2.- Camisetas técnicas menores y personas adultas; Braga cuello poliéster.	SEDEDOS, S.L.	B41843061	15.850,00 €	2
Lote 3.- Gym sack. Zapatillero.	LINOA FORMENTERA, S.L.	B04929139	8.800,00 €	2
Lote 4.- Equipación. Maillot.	ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.	B91724898	10.840,00 €	2

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2024, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: CAMISETAS DE ALGODÓN MENORES Y PERSONAS ADULTAS

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	29.700,00 €	80,00	6,00	86,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	LINOA FORMENTERA, S.L.	33.660,00 €	2,73	-	2,73
3	MONROY SPORT, S.L.	33.660,00 €	2,73	-	2,73

LOTE 2: CAMISETAS TÉCNICAS MENORES Y PERSONAS ADULTAS; BRAGA CUELLO POLIÉSTER

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SEDEDOS, S.L.	15.850,00 €	80,00	-	80,00
2	DISTARMATEX, S.L.	16.630,00 €	68,76	-	68,76
3	LINOA FORMENTERA, S.L.	16.770,00 €	66,74	-	66,74
4	MONROY SPORT, S.L.	17.610,00 €	54,63	-	54,63
5	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	19.700,00 €	24,50	-	24,50

LOTE 3: GYM SACK. ZAPATILLERO.

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LINOA FORMENTERA, S.L.	8.800,00 €	80,00	-	80,00
2	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	9.170,00 €	61,50	-	61,50

LOTE 4: EQUIPACIÓN. MAILLOT.

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.	10.840,00 €	80,00	-	80,00

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de la licitación “Suministro de lotes de material textil de promoción para actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato en las cantidades que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA 5% Presupuesto base de licitación (IVA excluido) Lote 1: 33.800,00 € Lote 2: 21.400,00 € Lote 3: 10.400,00 € Lote 4: 12.000,00 €
Lote 1- Camisetas de algodón menores y personas adultas.	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	B91992560	29.700,00 €	1.690,00 €
Lote 2.- Camisetas técnicas menores y personas adultas; Braga cuello poliéster.	SEDEDOS, S.L.	B41843061	15.850,00 €	1.070,00 €
Lote 3.- Gym sack. Zapatillero.	LINOA FORMENTERA, S.L.	B04929139	8.800,00 €	520,00 €
Lote 4.- Equipación. Maillot.	ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.	B91724898	10.840,00 €	600,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 17/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, por un presupuesto base de licitación anual de: Lote 1: Zona Norte de 3.603.974,00 €(IVA incluido) y Lote 2: Zona Sur de 3.603.974,00 €(IVA incluido).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se procedió a adjudicar el **Lote 1: Zona Norte** de la licitación 17/2021/CON, a la empresa **“TEYJA AMERAL, S.L.U.”**, NIF **B91098467**, por el importe anual de tres millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (3.059.977,98 €), más el IVA correspondiente de quinientos siete mil novecientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (507.956,35 €), totalizando la cantidad de tres millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (3.567.934,33 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Siendo el importe para los cuatro años de contrato de doce millones doscientos treinta y nueve mil novecientos once euros con noventa y dos céntimos (12.239.911,92 €), más el IVA por dos millones treinta y un mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (2.031.825,40 €), lo que totaliza la cantidad de catorce millones doscientos setenta y un mil setecientos treinta y siete euros con treinta y dos céntimos (14.271.737,32 €).

Con fecha 31 de mayo de 2021, se formaliza el correspondiente contrato, entrando éste en vigor el día 01 de junio de 2021, siendo la duración de cuatro años, contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes y arbolado en viarios públicos, no incluidas en el contrato, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 (punto 30), se aprobó modificar el contrato por la cantidad de 571.755,31 euros, más el IVA correspondiente, lo que representaba un 4,67 % del precio máximo del contrato.

Con fecha 21 de mayo de 2024, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que propone una segunda modificación del contrato, indicando a tenor literal:

“
...//...

Posteriormente y debido al constante crecimiento de la ciudad de Dos Hermanas por Entre núcleos y otras zonas, se están recepcionando calles, las cuales están siendo mantenidas desde el momento de la recepción.

Debido a las grandes extensiones recepcionadas, la empresa Teyja Ameral S.L.U. se ha visto en la obligación de realizar un nuevo requerimiento de ampliación de contrato, para poder hacer frente a las nuevas necesidades que han surgido.

Desde el mes de diciembre se aumentó el mantenimiento en las siguientes zonas:

- 1. Nuevo Parque Canino de Montequinto, situado en la Calle Tiberio.*
- 2. Zonas de Entre núcleos.*
 - 2.1. Zona -A.*
 - 2.2. Zona UE-1.*

También hay que tener en cuenta que se han plantado en estas últimas campañas un número de árboles muy elevado, lo que ha provocado un apoyo al riego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Riego con cuba de 6000l.

4. Mantenimiento de sistema de riego con tratamientos de cloración.

Dichas necesidades vienen resumidas a continuación, nombrándose cómo:

Capítulo C01: Mantenimiento del Nuevo Parque Canino de Montequinto
Capítulo C02-A: Ampliación de Entrenúcleos Zona A
Capítulo C02-UE-1: Ampliación de Entrenúcleos Zona UE-1
Capítulo C03: Apoyo riego
Capítulo C04: Toma de muestras y desinfección sistemas de riego

A. PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS

...//...

B. VALORACIÓN ECONÓMICA

Para la valoración de dicha ampliación se han empleado las mediciones resultantes del inventario detallado de cada zona, estableciéndose como base de precios la utilizada en el contrato inicial a la baja.

Reduciéndose a su vez dichas mediciones en un 20% correspondiente a la mejora ofrecida por Teyja Ameral S.L.U.

C. RESUMEN DE VALORACIÓN DE ZONAS Y CÁLCULO DE INCREMENTO DEL CANON.

El resumen de las valoraciones del apartado anterior se presenta en la siguiente tabla:

	Base Imponible	Iva Mant	Iva Limpi	Total I/I
Capítulo C01: Mantenimiento del Nuevo Parque Canino de Montequinto	32.593,18 €	4.106,74 €	1.303,73 €	38.003,65 €
Capítulo C02-A: Ampliación de Entrenúcleos Zona A	31.057,92 €	3.913,30 €	1.242,32 €	36.213,54 €
Capítulo C02-UE-1: Ampliación de Entrenúcleos Zona UE-1	5.985,12 €	754,13 €	239,40 €	6.978,65 €
CAPÍTULO C03 Apoyo riego	49.608,00 €	10.417,68 €		60.025,68 €
Capítulo C04: Tratamientos de Cloracion de Sistema de Riego	40.844,03 €	8.577,25 €		49.421,28 €
Total				190.642,80 €

Según las indicaciones de la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá modificarse si surgieran necesidades no previstas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

JUSTIFICACION DE IMPORTES: CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA DEL PPA		
IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACION SIN PRORROGAS	14.271.737,32 €	
10%	1.427.173,73 €	
AMPLIACIÓN REALIZADA EN JUNIO 2023 (2 AÑOS)	2 * 320.000=	640.000,00 €
AMPLIACION SOLICITADA 2024 (1 AÑOS)	1 * 190.642,8=	190.642,80 €
IMPORTE TOTAL DE AMPLIACIONES 2023 Y 2024		830.642,80 €

**el IVA aplicado se ha distribuido con los mismos criterios del canon anual*

Por tanto, los 830.642,80 € correspondientes a la suma de la ampliación solicitada (190.642,80 €) y la que se aprobó en 2023 (640.000,00 €), supone un porcentaje de 5,82 % sobre el total de la adjudicación del contrato, no superando el 10% del canon total adjudicado. Por lo que rogamos se atienda la presente solicitud de modificación del contrato.

*El incremento del **canon anual IVA** incluido propuesto asciende a la cantidad de 190.642,80 € de los cuales 132.233,77 € se considera servicio de jardinería gravado con un 21% de IVA y 27.854,49€ se considera servicio de limpieza gravado con un 10% de IVA:*

Mantenimiento de superficie + Riego+ toma de muestras y desinfección sistemas de riego:

	Base Imponible	Iva	Importe LI
Mantenimiento y conservación (21%)	132.233,77 €	27.769,09 €	160.002,86 €
Limpieza (10%)	27.854,49 €	2.785,45 €	30.639,94 €
		Total	190.642,80 €

Mantenimiento de superficie:

	Base Imponible	Iva	Importe LI
Mantenimiento y conservación (21%)	41.781,73 €	8.774,16 €	50.555,90 €
Limpieza (10%)	27.854,49 €	2.785,45 €	30.639,94 €
		Total	81.195,84 €

Cómo se ha indicado anteriormente, para llegar a estas valoraciones se han tenido en cuenta tanto las superficies como las necesidades de mantenimiento.

A continuación, se detallan los costes euros por metro cuadrado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DATOS CONTRATO INICIAL		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de Actuacion Lote 1.	m2	998.000,00
Canon anual Iva Incluido	Euros	3.567.934,33
€m2		3,58
DATOS AMPLIACIÓN JUNIO 2023		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de Ampliacion I	m2	118.256,84
Canon anual Iva Incluido	Euros	320.000,00
€m2		2,71
DATOS SOLICITUD AMPLACION LABORES JARDINERIA		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de Ampliación solicitada	m2	25.456,00
Canon anual Iva Incluido	Euros	81.195,84
€m2		3,19
DATOS SOLICITUD DE AMPLACION RIEGO		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de Riego	m2	1.141.712,84
Canon anual Iva Incluido	Euros	60.025,68
€m2		0,0526
DATOS SOLICITUD DE AMPLACION TRATAMIENTOS CLORACIÓN		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de actuación	m2	559.992,00
Canon anual Iva Incluido	Euros	49.421,28
€m2		0,0883



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. VALORACION ECONOMICA AMPLIACIÓN SERVICIO ZONA NORTE:

1. EQUIPO HUMANO									
N.º PUESTOS TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEDICACIÓN		SBA	SS	TOTAL	ANUAL X OPERARIOS X %	TOTAL	
1	JARDINERO	100%		22.080,09	7.617,63	29.697,72	29.697,72	29.697,72	
1	AUXILIAR JARDINERO	100%		21.326,96	7.357,80	28.684,76	28.684,76	28.684,76	
1	EQUIPO TECNICO CLORACION	100%						32.844,03	
EQUIPO DE RIEGO									
1	OFICIAL CONDUCTOR	52,88%		22.256,36	7.678,44	29.934,80	29.934,80	15.828,32	
1	AUXILIAR JARDINERO	52,88%		21.326,96	7.357,80	28.684,76	28.684,76	15.167,34	
						TOTAL		122.047,66	
2. VEHICULOS.									
N.º	VEHICULOS	ASIGNACIÓN	LABORES	TOTAL		ANUAL X VEHICULO X %		TOTAL	
1	FURGONETA	100%	TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES	8.000,00		8.000,00		8.000,00	
1	CAMION CISTERNA	52,88%	RIEGO DE NUEVA PLANTACION DE ARBOLADO.	35.300,00		35.300,00		18.612,34	
						TOTAL		26.612,34	
3. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS JARDENERIA									
N.º UNIDADES	TIPO DE MAQUINARIA	ASIGNACIÓN				TOTAL	ANUAL X MAQ. UTILES X %	TOTAL	
1	CORTASETOS	100%				350,00	350,00	350,00	
1	CORTASETOS PERT.	100%				350,00	350,00	350,00	
1	DESBROZADORA	100%				350,00	350,00	350,00	
1	SOPLADOR	100%				350,00	350,00	350,00	
1	MOCHILA PORTATIL DE FUNDACIÓN	100%				115,00	115,00	115,00	
2	TIJERAS DE PODAR UNA MANO	100%				84,13	168,26	168,26	
1	ESCALERA DE TRES TRAMOS	100%				130,00	130,00	130,00	
2	SERRUCHOS PODA	100%				100,00	200,00	200,00	
1	TIJERAS CON PÉRTIGA TELESCÓPICA	100%				115,00	115,00	115,00	
2	SERRUCHO TELESCÓPICA	100%				150,00	300,00	300,00	
1,0	EQUIPOS Y MATERIALES ANUALES NECESARIOS PARA CONTROL DE LEGIONELA	100%				8.000,00	8.000,00	8.000,00	
1,0	EQUIPOS DE PROTECCION, COMUNICACIÓN	100%				1.000,00	1.000,00	1.000,00	
						TOTAL		11.428,26	
								PEM	145.534,77 €
								GASTOS GENERALES 6%	8.732,09 €
								BENEFICIO INDUSTRIAL 4%	5.821,39 €
								BASE IMPONIBLE	160.088,26 €
								TOTAL COSTES MANTENIMIENTO	132.233,77 €
								TOTAL COSTES LIMPIEZA	27.854,49 €
								IVA MANTENIMIENTO 21%	27.769,09 €
								IVA LIMPIEZA 10%	2.785,45 €
								TOTAL IVA	30.554,54 €
								PRESUPUESTO AMPLIACIÓN	190.642,80 €

Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (IVA no incluido):

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.239.911,92€

Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.) 1.223.991,19€

Propuesta de ampliación anual 160.088,26€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (12 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en junio de 2024, la cantidad de 160.088,26€, lo que representa un 1,31% del presupuesto máximo establecido.

La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.01 (Sostenibilidad ambiental Zona Norte). ”

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de modificación del contrato “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales. **Lote 1: Zona Norte**”. Expdte. 17/2021/CON, por la cantidad de 160.088,26 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 1,31% del precio máximo del contrato.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “TEYJA AMERAL, S.L.U.”, NIF B91098467, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 17/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, por un presupuesto base de licitación anual de: Lote 1: Zona Norte de 3.603.974,00 €(IVA incluido) y Lote 2: Zona Sur de 3.603.974,00 €(IVA incluido).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se procede a adjudicar el Lote 2: Zona Sur de la licitación 17/2021/CON, a la empresa “URBASER, S.A.” NIF A79524054, por el importe anual de tres millones cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y un euros con veintidós céntimos (3.055.341,22 €), más el IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente de quinientos siete mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (507.186,64 €), totalizando la cantidad de tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos veintisiete euros con ochenta y seis céntimos (3.562.527,86 €),

Siendo para los cuatro años de contrato de doce millones doscientos veintiún mil trescientos sesenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (12.221.364,88 €), más el IVA por dos millones veintiocho mil setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (2.028.746,56 €), lo que totaliza la cantidad de catorce millones doscientos cincuenta mil ciento once euros con cuarenta y cuatro céntimos (14.250.111,44 €),

Con fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza el correspondiente contrato, entrando éste en vigor el día 01 de junio de 2021, siendo la duración de cuatro años, y contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes y arbolado en viarios públicos, no incluidas en el contrato, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 (punto 30), se aprobó modificar el contrato por la cantidad de 463.580,75 euros, más el IVA correspondiente, lo que representaba un 3,79% del precio máximo del contrato.

Con fecha 21 de mayo de 2024, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que propone una segunda modificación del contrato, indicando a tenor literal:

“
...//...

Posteriormente, debido a la incorporación de nuevas zonas verdes, arboleda en viarios públicos y zonas verdes de instalaciones municipales no incluidas en el contrato actualmente en vigor, se propone la ampliación del Servicio por las necesidades planteadas para el ejercicio 2024.

Se han registrado hasta la fecha las siguientes ampliaciones sustanciales del contrato:

1. *PARQUE CANINO "FRANCISCA MEJÍAS ALONSO".*
2. *ZONAS VERDES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.*
3. *MANTENIMIENTO ANUAL DE ZONAS DE ARBOLADO DE NUEVA CREACIÓN.*
4. *DESBROCE NUEVO PALACIO CONGRESOS.*
5. *INCREMENTO NECESARIO EN MEDIOS PARA RIEGO POR AUMENTO DE ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO Y ZONAS CON RESTRICCIONES DE AGUA POTABLE.*
6. *LABORES DE TOMA DE MUESTRAS Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el inicio del nuevo contrato se viene realizando mantenimiento en zonas verdes, arboleda e instalaciones municipales, de nueva creación y pendientes de incorporar a esta modificación de contrato, tal y como se refleja en el listado anterior.

Por todo ello se solicita que se tramite el correspondiente expediente de modificación del contrato, debido a las necesidades de aumento de medios materiales y humanos que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Sobre la medición realizada de las zonas nuevas a mantener, se aplica una rebaja del 20% correspondiente a la Mejora ofertada por parte de URBASER.

B. LISTADO Y PLANOS DE ZONAS PENDIENTES DE VALORACIÓN.

Las zonas de nueva incorporación al servicio han sido las siguientes, tanto zonas ajardinadas como arbolado viario.

- *PARQUE CANINO "FRANCISCA MEJÍAS ALONSO".*
- *ZONAS VERDES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.*
- *ZONA ARBOLADA DE NUEVA CREACIÓN.*
- *DESBROCE NUEVO PALACIO CONGRESOS.*
- *INCREMENTO NECESARIO EN MEDIOS PARA RIEGO POR AUMENTO DE ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO Y ZONAS CON RESTRICCIONES DE AGUA POTABLE.*
- *LABORES DE TOMA DE MUESTRA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.*

B.1. PARQUE CANINO "FRANCISCA MEJÍAS ALONSO". Avd. Leopoldo Calvo Sotelo con Avd. Manuel Fraga Iribarne.

B.2. ZONAS VERDES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.

- *Plaza de la Constitución.*
- *Plazoleta Monumento a la Concordia.*
- *Plaza Menéndez y Pelayo.*
- *Torre del Olivar (Calle Santa Ana).*
- *Plaza de la Mina.*
- *Patio Iglesia del Ave María y San Luis*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Interiores Edificios Municipales; Ayuntamiento, Biblioteca Pública, Centro Cultural La Almona, Mercado de Abastos.*
- *Maceteros puerta Ayuntamiento, calle Romera, Jesús del Gran Poder, mercado de abastos, calle Melliza, calle La Hacendita, calle Real de Utrera, calle San Rafael – Huerta Palacios, Pza. Arenal (estación de trenes).*

B.3. ZONA ARBOLADA DE NUEVA CREACIÓN.

Camino de Las Portadas.

Nuevo aparcamiento El Marquesado

Carretera de la Isla – nuevas plantaciones.

Prolongación Avd. de la Libertad.

B.4. DESBROCE NUEVO PALACIO CONGRESOS.

Nuevo palacio de Congresos en Avd. de las Universidades.

B.5. INCREMENTO NECESARIO EN MEDIOS PARA RIEGO POR AUMENTO DE ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO Y ZONAS CON RESTRICCIONES DE AGUA POTABLE.

Necesario para el riego de arbolado nuevo, tanto arbolado de nueva implantación, o no consolidado, como las reposiciones, así como en resto de las zonas según necesidades, como las siguientes:

Camino de Las Portadas; Nuevo aparcamiento El Marquesado; Carretera de la Isla – nuevas plantaciones; Nuevo Palacio de Congresos; Prolongación Avd. de la Libertad.

B.6. LABORES DE TOMA DE MUESTRA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.

El desarrollo y mantenimiento de zonas verdes en los núcleos urbanos conlleva la necesidad de disponer de un sistema de riego eficaz. La evolución de los sistemas de riego manuales ha conducido a la aplicación de sistemas de riego por aspersion muy frecuentemente utilizados para el riego de parques y jardines públicos.

Por lo anterior se ve necesario realizar un mantenimiento higiénico- sanitario de cloración en sistemas de Riego por aspersion. Realizando toma de muestra puntual por medios manuales considerando técnicas de muestreo, conservación y manipulación para control de calidad de las aguas y aplicación de compuestos clorados para desinfección.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

Para la valoración de dichas zonas se han empleado las mediciones resultantes del inventario detallado de cada zona y los mismos precios unitarios procedentes de la base de precio de paisajismo de la Asociación Española de Parques y Jardines Público, que se utilizaron en el pliego inicial del contrato. De dichos importes se ha reducido el 20% correspondiente a la mejora ofrecida por Urbaser, S.A.

D. RESUMEN DE VALORACIÓN DE ZONAS Y CÁLCULO DE INCREMENTO DEL CANON

El resumen de la valoración anterior se presenta en la siguiente tabla:

	BASE IMPONIBLE	IVA Mant	IVA Limp	Total IV
1. MANTENIMIENTO ANUAL DEL PARQUE CANINO "FRANCISCA MEJÍAS ALONSO"	46.032,20	5.800,06	1.841,29	53.673,55
2. ZONAS VERDES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.	32.521,00	4.097,65	1.300,84	37.919,49
3. MANTENIMIENTO ANUAL DE ZONAS DE ARBOLADO DE NUEVA CREACIÓN	6.896,83	869,00	275,87	8.041,71
4. DESBROCE NUEVO PALACIO CONGRESOS.	11.515,06	1.450,90	460,60	13.426,56
5. INCREMENTO NECESARIO EN MEDIOS PARA RIEGO POR AUMENTO DE ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO Y ZONAS CON RESTRICCIONES DE AGUA POTABLE	49.608,00	10.417,68	0,00	60.025,68
6. LABORES DE TOMA DE MUESTRA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO	40.844,04	8.577,25	0,00	49.421,29
Total:	187.417,14	31.212,53	3.878,60	222.508,27

Según las indicaciones de la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá modificarse si surgieran necesidades no previstas.

JUSTIFICACION DE IMPORTES: CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	
	Total Anual
IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN SIN PRÓRROGAS (IVA INCLUIDO)	14.250.111,44
10 % AMPLIABLE	1.425.011,14
AMPLIACIÓN REALIZADA EN JUNIO 2023 IVA INCLUIDO (2 AÑOS x IMPORTE 1ª AMPL.)	2 x 259.456,88 = 518.913,76
AMPLIACIÓN SOLICITADA EN JUNIO 2024 IVA INCLUIDO (1 AÑO x IMPORTE 2ª AMPL.)	1 x 222.508,27 = 222.508,27
SUMA AMPLIACIONES 2023-2024:	518.913,76 + 222.508,27 = 741.422,03
PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN SOBRE EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	741.422,03/14.250.111,44 (%) = 5,20%

*el IVA aplicado se ha distribuido con los mismos criterios del canon anual.

Por tanto, los 741.422,03 € correspondientes a la suma de la ampliación solicitada (222.508,27 €) y la que se aprobó en 2023, supone un porcentaje de 5,20 % sobre el total de la adjudicación del contrato, no superando el 10% del canon total adjudicado. Por lo que rogamos se atienda la presente solicitud de modificación del contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El incremento del canon anual IVA incluido propuesto asciende a la cantidad de 222.508,27 € de los cuales 132.233,77 € se considera servicio de jardinería gravado con un 21% de IVA y 27.854,49€ se considera servicio de limpieza gravado con un 10% de IVA:

Cómo se ha indicado anteriormente, para llegar a estas valoraciones se han tenido en cuenta tanto las superficies como las necesidades de mantenimiento.

	BASE IMPONIBLE	IVA Mant	Importe II
Mantenimiento y Conservación (21%)	148.631,10	31.212,53	179.843,63
Limpieza (10%)	38.786,04	3.878,60	42.664,64
		Total:	222.508,27

A continuación se detalla el coste en euros por metro cuadrado:

DATOS CONTRATO INICIAL		
	Unidades	Medición
Superficie ámbito actuación Lote 2	m2	998.000,00
Canon Anual (Iva incluido)	Euros	3.562.527,86
	€/m2	3,57

DATOS AMPLIACIÓN JUNIO 2023		
	Unidades	Medición
Superficie ámbito actuación ampliación 1 - Lote 2	m2	92.681,37
Canon Anual (Iva incluido)	Euros	259.456,88
	€/m2	2,80

DATOS AMPLIACIÓN LABORES JARDINERÍA SOLICITADA 2024		
	Unidades	Medición
Superficie ámbito actuación solicitada, ampliación 2 - Lote 2	m2	72.235,36
Canon Anual (Iva incluido)	Euros	222.508,19
	€/m2	3,08

DATOS AMPLIACIÓN RIEGO SOLICITADA 2024		
	Unidades	Medición
Superficie ámbito de riego Lote 2	m2	1.162.916,73
Canon Anual (Iva incluido)	Euros	60.025,68
	€/m2	0,052



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

E. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA AMPLIACIÓN SERVICIO ZONA SUR:

I. EQUIPO HUMANO (*)								
Nº PUESTOS TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEDICACION N		SBA	SS	TOTAL	ANUAL X OPERARIOS X%	TOTAL
1	JARDINERO	100%		24.441,31	8.187,84	31.813,42	31.813,42	31.813,42
1	AUXILIAR JARDINERO	100%		23.673,99	7.930,79	30.814,65	30.814,65	30.814,65
1	EQUIPO TÉCNICO DE CLORACIÓN	100%				33.094,55	33.094,55	33.094,55
EQUIPO DE RIEGO								
1	OFICIAL CONDUCTOR	50%		25.425,58	8.517,56	33.094,56	33.094,56	16.547,28
1	AUXILIAR JARDINERO	50%		23.674,00	7.930,80	30.814,67	30.814,67	15.407,34
							TOTAL	127.677,23
2. VEHÍCULOS								
Nº	VEHÍCULOS	ASIGNACIÓN	LABORES	TOTAL	ANUAL X VEHÍCULO X %	TOTAL		
1	CAMIÓN BASCULANTE 5000 KG	50%	Transporte de materiales y maquinaria	31.914,23	31.914,23	15.957,12		
1	VEHÍCULO PICK-UP	100%	Transporte de personal y restos	1.061,62	1.061,62	1.061,62		
1	VEHÍCULO SERVICIO WORKMAN	100%	Transporte de personal y restos	421,68	421,68	421,68		
1	FURGÓN DIÉSEL MÁSTER	100%	Equipo de cloración	10.871,11	10.871,11	10.871,11		
1	CISTERNA SOBRE CAMIÓN	50%	Riegos de apoyo al servicio	3.604,10	3.604,10	1.802,05		
							TOTAL	30.113,59
3. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS JARDINERÍA								
Nº UNIDADE	TIPO DE MAQUINARIA	ASIGNACIÓN		TOTAL	ANUAL MAQ. ÚTILES X %	TOTAL		
2	REMOQUE 750 KG	100%		683,11	683,11	683,11		
1	CANÓN DE TRATAMIENTOS	100%		446,47	446,47	446,47		
1	CORTACÉSPED GIRO CERO	100%		1.356,95	1.356,95	1.356,95		
1	CISTERNA SOBRE CHASIS	100%		2.089,74	2.089,74	2.089,74		
1	APERO DESBROZADOR MARCHA	100%		1.567,31	1.567,31	1.567,31		
1	EQUIPOS Y MATERIALES PARA LEGIONELA Y OTROS	100%		12.073,76	12.073,76	12.073,76		
1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN, COMUNICACIÓN	100%		2.484,36	2.484,36	2.484,36		
							TOTAL	20.701,69
								178.492,51
								7.139,70
								1.784,93
								187.417,14
								148.631,10
								38.786,04
								31.212,53
								3.878,60
								35.091,13
								222.508,27

(*) Los costes de personal incluyen cobertura de vacaciones y descuento por ILT estimada en un 2,5% del coste empresa

Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (IVA no incluido):

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.221.364,88 €

Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.) 1.222.136,49 €

Propuesta de ampliación anual 187.417,14 €

Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (12 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en junio de 2024, la cantidad de 187.417,14€, lo que representa un 1,53% del presupuesto máximo establecido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.02 (Sostenibilidad ambiental Zona Sur). ”

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales. **Lote 2: Zona Sur**”. Expdte. 17/2021/CON, por la cantidad de 187.417,14 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 1,53 % del precio máximo del contrato.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “URBASER, S.A.” NIF A79524054, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 20/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de abril de 2024 (punto 48), se aprobó Ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2024, siendo éste el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MUPE DESARROLLO, S.L.	248.525,00 €	100,00
2	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	314.917,50 €	54,74
3	EPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	345.723,45 €	33,74
4	GRULOP 21, S.L.	373.038,72 €	15,11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS,S.L.	378.235,00 €	11,57
---	--	--------------	-------

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa licitadora “MUPE DESARROLLO, S.L.”, NIF, B01700590 cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública” por el importe de 248.525,00 € más el IVA correspondiente por 52.190,25 € totalizando la cantidad de 300.715,25 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 19.760,50 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 20 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 01 de marzo de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 20/2024/CON “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”, a la empresa a la empresa “**MUPE DESARROLLO, S.L.**”, con NIF **B01700590**, primera empresa clasificada, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Calle Aire núm. 13, C.P. 41.703, tlf.: 617015110, email: mupedesarrollo@gmail.com, por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, de trescientos noventa y cinco mil doscientos diez céntimos (395.210,00 €), más el IVA correspondiente de ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro euros con diez céntimos (82.994,10 €), totalizando la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuatro euros con diez céntimos (478.204,10 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 38/2024/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS DE CARGA MANUAL Y CARGA PALETIZADA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro e instalación de estanterías de carga manual y carga paletizada para el nuevo edificio del Almacén Municipal del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro y montaje necesario.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de productos a suministrar, se considera que el conjunto en sí, junto con su instalación correspondiente, constituye una sola unidad operativa y funcional, dadas las ventajas en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutiendo este ahorro directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que se estima que el suministro supone un 75 % del importe del contrato, frente al 25 % del servicio de montaje necesario para realizar la instalación. Siendo por tanto el suministro por su carácter, la prestación principal del contrato.

Las características del suministro, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece un plazo de ejecución máximo de dos meses desde la formalización del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro e Instalación de estanterías de carga manual y carga paletizada”, por el presupuesto base de licitación de cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (55.981,56 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de once mil setecientos cincuenta y seis euros con trece céntimos (11.756,13 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil setecientos treinta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (67.737,69 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (55.981,56 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 62500 Mobiliario Servicios Generales.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- ABONO ENTREGA A CUENTA APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de fecha 20 de marzo de 2024 de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud del cual se aprueba la aportación que en concepto de impuesto sobre depósito de residuos le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el ejercicio 2024, y cuyo importe total asciende a 2.021.216,07 euros. Esta aportación tendrá la consideración de entrega a cuenta, sin perjuicio del cálculo definitivo que vendrá determinado por el importe total de las facturas mensuales emitidas por ABORGASE, S.A. a la Mancomunidad de Los Alcores correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas por el concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 20 de mayo de 2024 informe favorable al abono de la aportación por importe de 505.304,02 euros en concepto de entrega correspondiente al primer trimestre de 2024 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Asimismo consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores con CIF: V-41134917, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2024	505.304,02 €	Entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2024 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “Mancomunidad Los Alcores” del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ABONO LIQUIDACIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS AUTORIZADOS EN POBLADO DE ADRIANO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se ha recibido con fecha 3 de mayo actual (número de entrada registral 2024 024042) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir –Comisaría de Aguas- comunicación del cálculo y liquidación en concepto del canon de control de vertidos, correspondiente al período del 01-01-2023 al 31-12-2023 (ejercicio 2024) relativa a la autorización de vertido urbano a cauce público en zona del Poblado de Adriano, que derivó de la solicitud tramitada por EMASESA (adjunta), con referencia AY9394/SE.

La cuantía de dicha liquidación es de 176,56 € que se incrementa en un 4% en concepto de tasas, resultando un total de 183,62 € euros, encontrándose a la fecha en periodo de cobro voluntario hasta el próximo 20 de junio.

Consta informe técnico de conformidad de esta delegación y de la Intervención Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar el abono de la liquidación nº 6204 del expediente AY9394/SE, correspondiente al ejercicio 2024, por el concepto arriba indicado y cuantía total de 183,62 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales que les compete su tramitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para “**Servicios De Campamentos Del Programa Verano Joven**” según expediente **08/2023/CON**, y del expediente **30/2024/CON Adjudicación Licitación “Dos Viajes para Personas Jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2024**, regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones visitas organizadas y otras actividades aprobada en las ordenanzas fiscales vigentes. En la misma se detalla:

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41 a 47, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten o se beneficien de la prestación de los servicios o realización de las actividades que se regulan en la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La Tarifa de este precio será la siguiente:

b) Campamentos y viajes del Programa Verano Joven:

b.1) Empadronados: entre el 30% y el 60% del coste total de la plaza

b.2) No empadronados: el 100% del coste de la plaza. Ante lo anteriormente expuesto se solicita:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar los precios estipulados para los servicios de campamentos y los dos viajes para personas jóvenes de 18 a 30 años, que son los siguientes:

DURACION	DESTINO	COSTE TOTAL PLAZA	% APLICADO SEGÚN ORDENANZAS	PAGO EMPADRONADOS	PAGO NO EMPADRONADO
Del 22 al 28 julio	Hueznaventura	350,59€	42,786%	150,00 €	350,59€
Del 15 al 21 julio	Camping Puente Nuevo	340,24€	44,087%	150,00 €	340,24€
Del 15 al 21 julio	Camping Raftinf Benameji	387,16€	43,910%	170,00 €	387,16€
Del 9 al 16 julio	Camino de Santiago	837,00€	41,817%	350,00 €	837,00€
Del 8 al 15 julio	Asturias y Picos de Europa	1100,00 €	36,364%	400,00 €	1100,00 €

SEGUNDO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

41.1.- EXPTE. 34/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Deportes, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa General de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 21 de mayo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 22 de mayo emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEÓN ESPECIALISTA	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas cuatro a la página mil quinientas noventa y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.